DE: N2FNA	FECHA: 05 de Agosto de 2026
PARA: CBNL03	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Gerente de Proyecto nombrado mediante resolución No.0089-ARC-CBNL03-2026 de fecha 03 de junio de 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

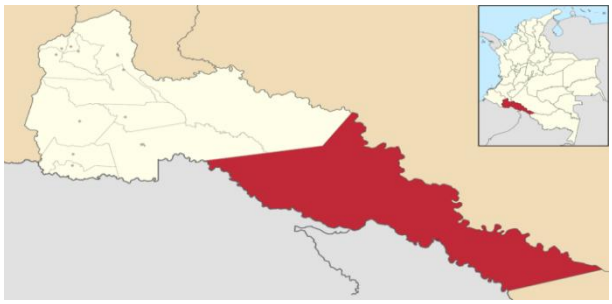
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los interese marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", razón por la cual la Fuerza Naval de La Amazonia , para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional, por tal razón se tiene la necesidad de SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

La Fuerza Naval de La Amazonia y todos sus componentes que la conforman se encuentran destacados en el municipio de puerto Leguízamo, putumayo al sur del territorio Colombiano, en cumplimiento de su misión institucional en desarrollo de operaciones a lo largo y ancho del departamento del putumayo, velando por la seguridad de la nación y la integridad de todos los colombianos, se hace de vital importancia ejecutar procesos de contratación con el fin de solventar las necesidades de todos sus tripulantes que el estado ha encomendado para el correcto desarrollo de su función principal.

El municipio de puerto Leguízamo está localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonia Noroccidental, al sur de la República de Colombia, acuerdo su división política-administrativa aparte de su cabecera municipal se encuentra dividido con dos corregimientos, la tagua y puerto Ospina completando un extensión total de 11 640 km², el municipio cuenta con el Aeropuerto Caucayá que está situado a afueras del municipio, la pista tiene un ancho de 20 metros y de longitud 1200 metros donde opera la Aerolínea estatal Satena e ingresos a través del río putumayo mediante línea de flota fluvial para transporte de personal y carga. Además, cuenta con una problemática de preocupación mundial debido al cambio climático generando presión sobre los ecosistemas la deforestación tropical y conversión permanente a pastos y cultivos. Generando en el suelo efectos de compactación; déficit hídrico causado por los cambios en la infiltración y disminución de la capacidad de retención de agua y en términos climáticos, cambios en la evapotranspiración y alteración en los flujos de calor y humedad que provocan desequilibrio energético local según datos el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM sf.) El comercio en el municipio de Puerto Leguízamo, ofrece la variedad y la cantidad suficiente de víveres, aunque en algunos eventos el abastecimiento al municipio se ve afectado por alteraciones de orden público, llevados a cabo por los grupos delincuenciales al margen de la ley o los diferentes gremios de la región y del nivel nacional, como es el caso de los transportadores, sectores agrícolas y de transporte fluvial, teniendo en cuenta que el abastecimiento del municipio se efectúa principalmente a través de vía fluvial por el río Putumayo; generándose en casos de alteración social una parálisis en el comercio. Aunado a lo anterior, se ve limitado el comercio por las condiciones de navegabilidad presentadas durante las épocas de verano, dónde los niveles de los ríos bajan y limitan la navegación de las diferentes embarcaciones, generando dificultades en el suministro de bienes en el comercio.

Ubicación geográfica de Puerto Leguizamo.



El presente estudio obedece a los requerimientos realizados por las diferentes unidades y dependencias de la Guarnición de Puerto Leguízamo- Putumayo, la Tagua-Putumayo, Leticia-Amazonas, Tres Esquinas – Caquetá, San José del Guaviare y Cartagena del Chaira, referente al suministro de víveres en apoyo al despliegue operacional e incentivo de la moral de los tripulantes de las unidades a flote como personal orgánico de los batallones. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los componentes de la Fuerza Naval de La Amazonia y la complejidad que presenta en su accesibilidad y maniobras de abastecimiento se hace indispensable para suplir las necesidades que presentan nuestras unidades.

Siendo esta una jurisdicción de orden público es indispensable mantener el más alto grado de alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempos de paz y en tiempos de guerra, por lo que se tiene la imperiosa necesidad de mantener un nivel óptimo de autonomía de cada una de las unidades con el fin de lograr mantener operaciones sostenidas en el área de responsabilidad de la Fuerza Naval de La Amazonia, por lo cual y teniendo en cuenta el análisis del mercado de la zona geográfica en donde se ejecuta las operaciones de seguridad y control del territorio, generando de tal manera limitaciones en oferta y demanda de este servicio en el sur del país, se considera pertinente realizar la adjudicación con el grupo Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

Ya que así mismo, esta es la encargada de abastecer a las unidades de la Armada Nacional y el Ejército Nacional que se encuentran en esta zona del país, específicamente en los departamentos de Putumayo y Caquetá, unidades militares que se encuentran destacadas en las zonas aledañas a los ríos, afluente fluvial de la región y vías de acceso de la misma ya que no hay conectividad con otros municipios del país, debido a la inexistencia de carreteras.

Para esta región del país, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son sus principales vías de acceso, de esta manera transita todo el comercio de la región, así las cosas, para el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), el río Putumayo es su principal vía de acceso y conexión con todo el comercio del país.

Es importante mencionar que los ríos Caquetá y Putumayo al ser las principales arterias fluviales de la región Amazónica, tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por el río es afectada, impactando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, y con esto, limitando el abastecimiento general de la zona. Este tránsito fluvial desde Puerto Asís hasta Puerto Leguízamo puede variar considerablemente en cuanto a su duración, desde 3 hasta 12 días, y por el lado del Caquetá hasta la cabecera municipal de Tres esquinas, puede variar desde 3 a 8 días, sin embargo, este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el Contratista.

Igualmente, cabe resaltar que la Regional Sur actualmente no cuenta con parque automotor adecuado para la distribución de los víveres de acuerdo a los requerimientos que efectúan las unidades militares que se encuentran en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado.

Por todo lo anterior, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de por un valor hasta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($387.740.000,00),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8326 del 03 de marzo del 2026, recursos con los cuales se considera que se podrá satisfacer la necesidad en un 50% durante la vigencia 2026, presupuesto distribuido así:

UNIDAD	ASIGNACIÓN PPTAL
FNA	$ 2.804.771,36
BFLIM30	$26.864.413,53
BFLIM31	$24.577.972,17
BFLIM32	$24.890.987,41
BFLIM33	$75.805.831,68
FFLUA	$ 232,796,023.85
TOTAL	**$387.740.000,00**

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR CDP
FNA	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$467.461,87
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$77.910,32
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$857.013,47
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$467.461,90
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$467.461,90
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$467.461,90
	SUBTOTAL			**$2.804.771,36**
BFLIM30	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$155.820,63
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$10.465.650,54
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$6.310.735,59
	SUBTOTAL			**$26.864.413,53**
BFLIM33	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$16.750.717,91
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$389.551,58
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$17.140.269,49
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$13.582.063,18
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$13.582.063,18
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$14.361.166,34
	SUBTOTAL			**$75.805.831,68**
BFLIM31	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$3.887.453,06
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$155.820,63
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$8.187.921,36

	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.987.453,06
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$2.687.453,06
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$5.671.871,00
	SUBTOTAL			**$24.577.972,17**
BFLIM32	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$1.791.937,27
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$233.730,95
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$4.687.453,06
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.687.453,06
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$7.362.072,01
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$7.128.341,06
	SUBTOTAL			**$24.890.987,41**
FFLUA	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$57.809.454,38
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$389.551,58
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$58.199.005,96
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$38.799.337,31
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$38.799.337,31
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$38.799.337,31
	SUBTOTAL			**$232.796.023,85**
	TOTAL			**$387.740.000,00**

En virtud de lo anterior, se concluye que los recursos presupuestales disponibles permiten atender parcialmente la necesidad institucional proyectada, en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50 %), quedando pendiente por satisfacer un cincuenta por ciento (50%), conforme se discrimina a continuación:

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA NECESIDAD	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	VALOR FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.	$ 724,334,000	$ 387.740.000,00	$ 336,594,000	50 %

Nota: La ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de suministro, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas por las unidades beneficiarias y hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Las cantidades previstas en el Anexo “A” tienen carácter estimado y su ejecución estará sujeta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total contratado. Cuando durante la ejecución se requiera aumentar cantidades de los mismos bienes inicialmente contemplados, ello podrá efectuarse únicamente dentro del valor contractual disponible y manteniendo los precios unitarios pactados. Cualquier incremento del valor contractual deberá tramitarse mediante la correspondiente modificación contractual, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales aplicables.

La Fuerza Naval de La Amazonía , así como sus Unidades Adscritas, necesitan con carácter prioritario el suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional del Comando de la Fuerza Naval de La Amazonia con destino al personal de Oficiales, Suboficiales, y Civiles, cuyo suministro es necesario para garantizar

la alimentación de aproximadamente 2.000 efectivos y la existencia de una reserva estratégica, que permita el aprovisionamiento de la tropa en el cumplimiento de las operaciones militares.

Es preciso señalar que estas operaciones son ejecutadas por las unidades que conforman la Fuerza Naval de La Amazonia, las cuales son tripuladas por recurso humano el cual requiere para el desarrollo y sostenibilidad de las mismas del suministro de alimentación, para tal efecto, la institución prevé dentro de su presupuesto con cargo a la partida de víveres, el apoyo parcial para el suministro de esta alimentación para el personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles agregados a una orden operacional de la Fuerza Naval de La Amazonia y personal en comisión, con el fin de suministrar durante el lapso de sus operaciones víveres de calidad, a través de todo un tren logístico que garantice la eficacia y la economía de los recursos, inclusive la correcta distribución de los mismos.

Para efectos de la necesidad que se pretende satisfacer entiéndase como víveres: Comestibles necesarios para la alimentación del personal que se encuentran en unidades a flote y terrestre.

- **Vigencia: _2026_**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP 8326 del 03 de marzo de 2026, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($**387.740.000,00**),

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_X__NO_____**
 Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR

JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO:

El suscrito Gerente de Proyecto se permite certificar que los bienes a adquirir con la presente contratación son necesarios, vitales y prioritarios para el normal funcionamiento de todos los componentes que conforman la Fuerza Naval de La Amazonia, ya que son necesarios para el correcto desempeño en el desarrollo de operaciones encomendadas a la Fuerza Naval de La Amazonía teniendo en cuenta para el adecuado desempeño de los tripulantes a cargo de las mismas. Así mismo, si se tiene en cuenta la entidad contratante es una institución militar que prevé por el bienestar de todo el talento humano de la fuerza y que requiere propender para que el pie de fuerza se mantenga en óptimas condiciones vitales para el normal desarrollo de sus funciones.

Finalmente, Por todo lo anterior, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A** del presente estudio previo, con el fin de mantener el alistamiento en el desarrollo operacional de la Fuerza Naval de La Amazonia.

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y

consumo sostenible.

La Base Naval No. 03 ARC “LEGUIZAMO”, tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas Operativa y administrativamente. Entendiéndose La Base Naval No. 03 ARC “LEGUIZAMO”, como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, La Base Naval No. 03 ARC “LEGUIZAMO”, requiere la contratación de de SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A con el fin de garantizar la calidad de la alimentación de la tripulación y de tal manera mantener la operatividad de los diferentes componentes que conforman la Fuerza Naval de La Amazonia .

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

1. Producción de los Víveres

a) Orígenes de los Productos

Agricultura y Ganadería: La producción de víveres está estrechamente ligada a la agricultura y ganadería. Es importante considerar si los productos alimenticios provienen de cultivos y prácticas ganaderas sostenibles o si están asociados con la deforestación, el uso de pesticidas y fertilizantes químicos que deterioren los suelos y afecten la biodiversidad.

Agricultura Orgánica: La agricultura orgánica tiene un menor impacto en el medio ambiente, ya que evita el uso de productos químicos que contaminan los suelos y el agua. Fomentar la adquisición de víveres de fuentes orgánicas puede ayudar a reducir el impacto ambiental**.**

b) Deforestación y Cambio de Uso del Suelo

En algunas regiones, la producción de alimentos puede contribuir a la deforestación, especialmente en áreas como la Amazonía. El cambio de uso del suelo para la expansión de cultivos agrícolas o pastizales para la ganadería es una preocupación ambiental importante, ya que destruye hábitats naturales y contribuye a la pérdida de biodiversidad.

2. Transporte y Logística

a) Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Transporte por carretera o aire: El transporte de víveres a través de grandes distancias, especialmente en áreas remotas, generalmente depende de vehículos que utilizan combustibles fósiles, lo que genera emisiones de CO2. Estas emisiones contribuyen al cambio climático. Es esencial evaluar las rutas de transporte para identificar si es posible optimizar los trayectos y reducir las emisiones.

Transporte fluvial o marítimo: En regiones como la Amazonía, el transporte fluvial puede ser una alternativa, pero también puede tener impactos ambientales si no se gestionan adecuadamente los combustibles y residuos generados.

b) Eficiencia en la Logística

Rutas de distribución: Un análisis de la eficiencia logística puede ayudar a reducir el impacto ambiental, especialmente si se optimizan las rutas y se eligen medios de transporte menos contaminantes. Considerar el uso de vehículos eléctricos o híbridos también puede reducir las emisiones**.**

Congestión y ruido: El aumento del tráfico en ciertas áreas también puede generar contaminación acústica y afectar a las comunidades cercanas y la fauna local.

3. Envases y Embalaje

a) Impacto de los Materiales de Empaque

El uso de plásticos y envases no biodegradables es una de las mayores preocupaciones ambientales. Los envases que no se reciclan adecuadamente contribuyen a la acumulación de residuos en los vertederos y en los ecosistemas locales.

Alternativas sostenibles: Se deben buscar soluciones de empaques biodegradables o reciclables que ayuden a reducir el impacto ambiental de los residuos. También es importante evaluar si se utilizan envases reutilizables o si los empaques son más grandes de lo necesario, lo que genera un consumo innecesario de materiales**.**

b) Manejo de Residuos

Los residuos de los empaques y de los alimentos no consumidos deben ser gestionados adecuadamente para evitar la contaminación del entorno. Es importante que las comunidades y los centros de distribución implementen sistemas de reciclaje y compostaje para minimizar los impactos negativos.

4. Uso de Recursos Naturales

a) Agua

Consumo de agua en la producción: La agricultura es uno de los sectores que más agua consume. En regiones donde hay escasez de agua, como algunas zonas rurales o zonas tropicales, es crucial considerar el impacto hídrico de los víveres que se suministran, especialmente en cultivos que requieren grandes cantidades de agua, como el arroz, los vegetales de hojas y ciertos tipos de frutas.

Contaminación del agua: El uso de productos químicos en la agricultura puede contaminar las fuentes de agua cercanas. Es necesario asegurar que los proveedores de los víveres respeten las regulaciones sobre el uso de pesticidas y fertilizantes para proteger las fuentes de agua locales**.**

b) Energía

Uso de energía en la cadena de suministro: La producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de víveres requieren energía. Dependiendo de la fuente de energía utilizada (renovable vs. no renovable), este proceso puede generar un impacto ambiental significativo. Es recomendable que los proveedores y las instalaciones de almacenamiento utilicen fuentes de energía más limpias, como la energía solar o eólica**.**

5. Impacto en la Biodiversidad Local

a) Destrucción de Hábitats Naturales

Las actividades de producción de alimentos, como la agricultura intensiva o la ganadería, pueden generar deforestación y alterar hábitats naturales importantes para la biodiversidad local. Si los víveres provienen de zonas cercanas a ecosistemas sensibles, como la Amazonía, el impacto de estas actividades en la flora y fauna locales

debe ser considerado cuidadosamente**.**

b) Contaminación y Efectos en la Fauna

El uso de productos químicos, como pesticidas y fertilizantes, puede tener efectos negativos en los ecosistemas cercanos, incluyendo la contaminación de suelos y cuerpos de agua, afectando a la fauna local, como insectos, aves, y mamíferos que dependen de estos recursos para su alimentación y reproducción**.**

6. Estrategias de Mitigación y Mejora Ambiental

A continuación, algunas medidas para mitigar el impacto ambiental del suministro de víveres:

Fomentar la agricultura sostenible: Priorizar la compra de productos que provengan de fuentes sostenibles y que respeten los ecosistemas locales, utilizando prácticas agrícolas amigables con el medio ambiente, como la agricultura orgánica y la agroforestería.

Optimización de las rutas de distribución: Utilizar tecnologías de gestión logística para reducir el tiempo y las distancias de transporte, lo que disminuye las emisiones de gases de efecto invernadero.

Uso de envases sostenibles: Asegurar que los proveedores utilicen materiales de empaques reciclables, biodegradables o reutilizables, y promover la reducción del uso de plásticos de un solo uso.

Energía renovable: Fomentar el uso de fuentes de energía renovable en las instalaciones de producción, almacenamiento y distribución de los víveres.

Manejo adecuado de residuos: Implementar sistemas de reciclaje y compostaje tanto en los puntos de distribución como en las unidades receptoras de los víveres, para reducir el impacto de los desechos generados.

Conclusión

El análisis de los aspectos ambientales del suministro de víveres es fundamental para identificar y minimizar los impactos negativos que esta actividad puede tener sobre el medio ambiente. A través de la adopción de prácticas sostenibles, la optimización de la logística, la reducción de residuos y la mejora de la eficiencia energética, es posible hacer que el suministro de víveres sea mucho más respetuoso con el entorno y la biodiversidad local. Además, la colaboración con proveedores que adoptan principios sostenibles ayudará a reducir aún más el impacto ambiental de este tipo de operaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados a las unidades beneficiarias indicadas por el supervisor del contrato en la orden de suministro, de acuerdo a los lugares que se relacionan a continuación:

LUGAR DE EJECUCION	DESCRIPCIÓN
Puerto Leguízamo – Putumayo	Víveres frescos, secos y carnes
La Tagua – Putumayo	Víveres frescos, secos y carnes
San José del Guaviare – Guaviare	Víveres Secos

Tres Esquinas – Caquetá	Víveres Secos
Cartagena del Chairá - Caquetá	Víveres Secos
Leticia-Amazonas	Víveres Secos

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.3.1 FORMA DE EJECUCIÓN: Teniendo el contratista los siguientes tiempos de entrega;

Para el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo): 48 horas para víveres secos y 8 días para víveres frescos, donde la Orden de Suministro suscrita por el Supervisor del Contrato debe allegarse los viernes de cada semana

Para Cartagena del Chairá (Caquetá): Una entrega mensual, donde la Orden de Suministro suscrita por el Supervisor del Contrato debe allegarse dentro de los primeros quince (15) días del mes.

Para el municipio de San José del Guaviare (Guaviare): 96 horas contadas a partir de la Orden de Suministro suscrita por el Supervisor del Contrato.

Para Tres Esquinas (Caquetá): Una entrega mensual, donde la Orden de Suministro suscrita por el Supervisor del Contrato debe allegarse dentro de los primeros quince (15) días del mes.

Para Leticia (Amazonas): 96 horas contadas a partir de la Orden de Suministro suscrita por el Supervisor del Contrato.
no obstante, en caso de presentarse una urgencia operacional, la entidad se reserva el derecho de efectuar requerimientos de víveres cualquier día de la semana, los cuales deben ser entregados una vez se remita la orden de suministro por parte del supervisor del contrato, lo anterior, con el fin de no generar traumas en el aprovisionamiento de las unidades para el cumplimiento de sus operaciones.

2.4 CANTIDADES PARA RECIBIR: La Entidad efectuará requerimientos de ítems relacionados en el anexo A de especificaciones técnicas, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, el objeto contractual y la forma de ejecución de las prestaciones, el negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VÍVERES**, mediante el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obligará a suministrar, de manera periódica y sucesiva, los bienes alimenticios requeridos por las unidades orgánicas de la Fuerza Naval de la Amazonia, de conformidad con las órdenes de suministro emitidas por el supervisor del contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Anexo “A”, los precios unitarios pactados y hasta agotar el presupuesto oficial.
La naturaleza interadministrativa del contrato se deriva de la calidad de entidades estatales de las partes, mientras que su contenido material corresponde al contrato de suministro definido en el artículo 968 del Código de Comercio, según el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo, mediante pedidos u órdenes de suministro, sin que las cantidades estimadas constituyan una obligación de consumo total para la Entidad, pero sin que pueda superarse el valor total contratado.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo “A”.
Para la adquisición de los bienes se identifica la alineación que debe existir entre el número OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel, sin embargo, al consultar el sistema de catalogación para la defensa – SICAD, algunos elementos no se encuentran catalogados. Independiente si el bien tiene o no tiene NOC se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO “F”).

ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	NOC	SAP	SIIF
AGUACATE	SIN-NOC	1249925	A-02-02-01-000-01-03
AHUYAMA	SIN-NOC	1600029	A-02-02-01-000-01-02
AJÍ DULCE	SIN-NOC	1532735	A-02-02-01-000-01-02
AJO	SIN-NOC	1331523	A-02-02-01-000-01-02
APIO	SIN-NOC	1331524	A-02-02-01-000-01-02
ARRACACHA	SIN-NOC	1600006	A-02-02-01-000-01-05
BANANO	SIN-NOC	1111444	A-02-02-01-000-01-03
CEBOLLA BLANCA CABEZONA	SIN-NOC	1331527	A-02-02-01-000-01-02
CEBOLLA LARGA (JUNCA)	SIN-NOC	1331528	A-02-02-01-000-01-02
CEBOLLA ROJA	SIN-NOC	1268218	A-02-02-01-000-01-02
CILANTRO	SIN-NOC	1331530	A-02-02-01-000-01-02
ESPINACA	SIN-NOC	1392524	A-02-02-01-000-01-02
GUAYABA DULCE	SIN-NOC	1331589	A-02-02-01-000-01-03
HABICHUELA	SIN-NOC	1331544	A-02-02-01-000-01-02
LECHUGA BATAVIA	SIN-NOC	1600014	A-02-02-01-000-01-02
LIMÓN COMÚN	SIN-NOC	1331547	A-02-02-01-000-01-03
LIMÓN TAHITÍ	SIN-NOC	1331548	A-02-02-01-000-01-03
LULO	SIN-NOC	1600015	A-02-02-01-000-01-03
MANDARINA	SIN-NOC	1111462	A-02-02-01-000-01-03
MANZANA VERDE	SIN-NOC	1120311	A-02-02-01-000-01-03
MANZANA ROJA	SIN-NOC	1111449	A-02-02-01-000-01-03
MARACUYÁ	SIN-NOC	1600017	A-02-02-01-000-01-03
MAZORCA	SIN-NOC	1600031	A-02-02-01-000-01-01
MELÓN	SIN-NOC	1331549	A-02-02-01-000-01-02
MORA	SIN-NOC	1600018	A-02-02-01-000-01-03
NARANJA	SIN-NOC	1342319	A-02-02-01-000-01-03
PAPA AMARILLA	SIN-NOC	1249201	A-02-02-01-000-01-05
PAPA LAVADA	SIN-NOC	1288883	A-02-02-01-000-01-05
PEPINO	SIN-NOC	1331553	A-02-02-01-000-01-02
PERA	SIN-NOC	1461797	A-02-02-01-000-01-03
PIMENTÓN ROJO	SIN-NOC	1600022	A-02-02-01-000-01-02
PIÑA	SIN-NOC	1448674	A-02-02-01-000-01-03
PLÁTANO AMARILLO	SIN-NOC	1600024	A-02-02-01-000-01-03
PLÁTANO VERDE	SIN-NOC	1331590	A-02-02-01-000-01-03
HÍGADO DE RES	SIN-NOC	1392523	A-02-02-01-002-01-01
HUESO CARNUDO DE RES	SIN-NOC	1142274	A-02-02-01-002-01-01
PECHO DE RES	SIN-NOC	1329237	A-02-02-01-002-01-01
PERNIL DE CERDO	SIN-NOC	1448662	A-02-02-01-002-01-01
COSTILLA DE CERDO	SIN-NOC	1692328	A-02-02-01-002-01-01
PATA DE CERDO	SIN-NOC	1517166	A-02-02-01-002-01-01
CONTRAMUSLO DE POLLO	SIN-NOC	1331591	A-02-02-01-002-01-01
MUSLO DE POLLO CON PIEL	SIN-NOC	1449945	A-02-02-01-002-01-01
PECHUGA DE POLLO CON PIEL	SIN-NOC	1404945	A-02-02-01-002-01-01
PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	SIN-NOC	1448663	A-02-02-01-002-01-01
POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	SIN-NOC	1194692	A-02-02-01-002-01-01
ACEITE X 1000 CC	8945-80-000-5802	1478983	A-02-02-01-002-01-05
AJÍ PICANTE 150 - 200 ML	SIN-NOC	1449961	A-02-02-01-002-03-09
ARROZ BLANCO X 500 GRS	SIN-NOC	1080430	A-02-02-01-002-03-01
ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	SIN-NOC	1729386	A-02-02-01-002-01-03
ARVEJA SECA	SIN-NOC	1600002	A-02-02-01-000-01-07
ATÚN LOMO EN ACEITE X 160 GRAMO	8905-80-000-5072	1485865	A-02-02-01-002-01-02
AVENA SABORIZADA X 500 GRS	SIN-NOC	1404908	A-02-02-01-002-03-01
AZÚCAR BLANCO BULTO X 25 KG	SIN-NOC	1321567	A-02-02-01-002-03-05
AZÚCAR BLANCO X 500 GRS	SIN-NOC	1162434	A-02-02-01-002-03-05
BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTÁNEA X 200 GRAMOS	8960-80-000-5024	1448629	A-02-02-01-002-03-06
CAFÉ X 500 GRAMOS	SIN-NOC	1160416	A-02-02-01-002-03-08
CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	SIN-NOC	1404922	A-02-02-01-002-03-09
CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	8955-80-000-5910	1162984	A-02-02-01-002-03-06

CHOCOLATINA X 12 GRS	SIN-NOC	1257879	A-02-02-01-002-03-06
CONDIMENTO COLOR X 500 GRS	8950-80-0005060	1386566	A-02-02-01-002-03-09
CREMA DE LECHE X 200 ML	SIN-NOC	1778226	A-02-02-01-002-02
FLAN GELADA LECHE X 720 GRS	SIN-NOC	1778228	A-02-02-01-002-03-09
FRIJOL X 500 GRS	SIN-NOC	1143116	A-02-02-01-000-01-07
GARBANZO	SIN-NOC	1243100	A-02-02-01-000-01-07
HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ AMARILLA X 500 GR	8920-80-0005977	1392083	A-02-02-01-002-03-01
LENTEJA X 500 GRAMOS	SIN-NOC	1194669	A-02-02-01-000-01-07
MAÍZ BLANCO	SIN-NOC	1340822	A-02-02-01-002-03-01
MAÍZ TIERNO X 600 GRS	SIN-NOC	1819310	A-02-02-01-002-01-03
PANELA X 250 GRAMOS (PRESENTACIÓN CAJA X 80)	8925-80-0006172	1194680	A-02-02-01-002-03-05
PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ X 500 GRAMOS (6 KILOS)	SIN-NOC	1819318	A-02-02-01-002-03-07
PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA (FIDEO) X 12 PAQ X 500 GRAMOS (6 KILOS)	SIN-NOC	1404931	A-02-02-01-002-03-07
SAL X 1000 GRAMOS	8950-80-0005352	1080429	A-02-02-01-001-06-02
SALCHICHA VIENA X LATA 150 GRS	8905-80-000-5257	1541956	A-02-02-01-002-01-01
MAYONESA X DOY PACK X 190 GR	SIN-NOC	1641553	A-02-02-01-002-03-09
POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	SIN-NOC	1129148	A-02-02-01-002-03-09
HUEVO DE GALLINA	SIN-NOC	1194660	A-02-02-01-002-02
AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 300 ML X 24 UND	SIN-NOC	1516958	A-02-02-01-002-04-04
BEBIDA HIDRATANTE ALTA GAMA PET X 500 ML X 6 UNIDADES	SIN-NOC	1326974	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA 2,5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	SIN-NOC	1449916	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA PET X 400 ML X 12 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1731897	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA PET X 250 ML X 12 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1740510	A-02-02-01-002-04-04
JUGO X 200 ML X POR 24 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1749866	A-02-02-01-002-04-04
AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	SIN-NOC	1345595	A-02-02-01-002-04-04
TE FRIO PET X 400 ML X 6 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1712136	A-02-02-01-002-04-04
MANTEQUILLA X 500 GRS	SIN-NOC	1111412	A-02-02-01-002-02
ACELGA	SIN-NOC	1143113	A-02-02-01-000-01-03
CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	SIN-NOC	1194632	A-02-02-01-002-03-09
CURUBA	SIN-NOC	1392526	A-02-02-01-000-01-03
PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	SIN-NOC	1692339	A-02-02-01-002-03-07
PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	SIN-NOC	1404958	A-02-02-01-002-03-07
PAN QUESO X 60-80 GRS	SIN-NOC	1331843	A-02-02-01-002-03-07
PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	SIN-NOC	1340474	A-02-02-01-002-03-07
PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	SIN-NOC	1570956	A-02-02-01-002-03-07
AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	SIN-NOC	1545233	A-02-02-01-002-03-07
SALSA BBQ * 4100 G	SIN-NOC	1289439	A-02-02-01-002-03-09
GASEOSA PET X 500 ML (SURTIDO)	SIN-NOC	1214680	A-02-02-01-002-04-04
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	SIN-NOC	1194658	A-02-02-01-002-03-01
PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	SIN-NOC	1448647	A-02-02-01-002-03-05
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	SIN-NOC	1214680	A-02-02-01-002-04-04
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	SIN-NOC	1631576	A-02-02-01-002-04-04
CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	SIN-NOC	1194631	A-02-02-01-002-03-09
GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	SIN-NOC	1243100	A-02-02-01-000-01-07
SALCHICHA TIPO VIENA LATA X 150 GR	8905-80-000-5257	1631597	A-02-02-01-002-01-01
SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	SIN-NOC	1551412	A-02-02-01-002-03-09

SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	SIN-NOC	1482396	A-02-02-01-002-01-01
ACEITE DE PALMA MEZCLA C FRIO BIDÓN * 20 LT	SIN-NOC	1392752	A-02-02-01-002-01-05
ARROZ BLANCO BULTO X 25 KILOS	SIN-NOC	1449922	A-02-02-01-002-03-01
AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	SIN-NOC	1404908	A-02-02-01-002-03-01
CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	SIN-NOC	1194631	A-02-02-01-002-03-09
FRIJOL CARGAMANTO	SIN-NOC	1330232	A-02-02-01-000-01-07
GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	SIN-NOC	1194650	A-02-02-01-002-03-07
GALLETA TACO DULCE * 285 GRS	SIN-NOC	1448517	A-02-02-01-002-03-07
HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	SIN-NOC	1162987	A-02-02-01-002-03-01
LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	SIN-NOC	1325964	A-02-02-01-002-03-05
LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	SIN-NOC	1162988	A-02-02-01-000-01-07
MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	SIN-NOC	1342605	A-02-02-01-002-03-09
MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	SIN-NOC	1235587	A-02-02-01-002-03-09
PANELA CUADRADA * LB	SIN-NOC	1307773	A-02-02-01-002-03-05
PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	SIN-NOC	1471959	A-02-02-01-002-03-07
SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	SIN-NOC	1631596	A-02-02-01-002-01-01
SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	SIN-NOC	1194698	A-02-02-01-002-03-09
GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	SIN-NOC	1351023	A-02-02-01-002-03-07
GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	SIN-NOC	1194711	A-02-02-01-002-03-07
BEBIDA MALTA PET * 200 ML	SIN-NOC	1795273	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO)	SIN-NOC	1214680	A-02-02-01-002-04-04
CARNE DE RES PULPA	SIN-NOC	1268216	A-02-02-01-002-01-01
COSTILLA DE RES X KILO	SIN-NOC	1331535	A-02-02-01-002-01-01
HIGADO DE RES X KG	SIN-NOC	1392523	A-02-02-01-002-01-01
PATA DE RES	SIN-NOC	1478970	A-02-02-01-002-01-01
CALLO DE VACA TRES ESTRELLAS EN BOLSA	SIN-NOC	1641534	A-02-02-01-002-01-01
BOFE	SIN-NOC	1478974	A-02-02-01-002-01-01
PERNIL DE CERDO	SIN-NOC	1448662	A-02-02-01-002-01-01
HUESO DE RES	SIN-NOC	1142274	A-02-02-01-002-01-01
SOBREBARRIGA	SIN-NOC	1404943	A-02-02-01-002-01-01
COSTILLA DE CERDO X KG	SIN-NOC	1692328	A-02-02-01-002-01-01
RECORTE DE POLLO (MENUDENCIAS)	SIN-NOC	1273788	A-02-02-01-002-01-01
PESCADO TIPO CACHAMA X KILO	SIN-NOC	1727648	A-02-02-01-002-01-01
MOJARRA LORA KG	SIN-NOC	1229662	A-02-02-01-002-01-01
MORA X KILO	SIN-NOC	1331549	A-02-02-01-000-01-03
PAPAYA X KILO	SIN-NOC	1600019	A-02-02-01-000-01-03
PERA X KILO	SIN-NOC	1600020	A-02-02-01-000-01-03
FRESA	SIN-NOC	1111461	A-02-02-01-000-01-03
MARACUYA X KILO	SIN-NOC	1600017	A-02-02-01-000-01-03
MANGO COMUN X KILO	SIN-NOC	1392520	A-02-02-01-000-01-03
UVAS ROJAS-VERDES	SIN-NOC	1120313	A-02-02-01-000-01-03
MAIZ TIERNO X 600 GRS	SIN-NOC	1819310	A-02-02-01-002-03-09
CREMA DE LECHE X 200 GR	SIN-NOC	1783567	A-02-02-01-002-03-09
LECHE CONDENSADA 395GR	SIN-NOC	1657831	A-02-02-01-002-03-09
PAN TAJADO X PAQUETE	SIN-NOC	1726082	A-02-02-01-002-03-07
PAN HAMBURGUESA	SIN-NOC	1194709	A-02-02-01-002-03-07
PAN PERRO PAQUETE POR 10 UNIDADES	SIN-NOC	1779256	A-02-02-01-002-03-07
SALCHICHA PERRO X 611 GR	SIN-NOC	1778248	A-02-02-01-002-01-01
MERMELADA FRASCO X 200 GRAMOS	SIN-NOC	1404982	A-02-02-01-002-03-09
BROWNIE	SIN-NOC	1111418	A-02-02-01-002-03-07
AJI PICANTE X FRASCO	SIN-NOC	1449961	A-02-02-01-002-03-09
ARVEJA NATURAL X 300 GRS LATA	SIN-NOC	1729386	A-02-02-01-000-01-03
CARNE PARA HAMBURGUESA	SIN-NOC	1449946	A-02-02-01-002-01-01

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
	50000000	50200000	50202300	50202302	Hielo
	50000000	50200000	50202300	50202304	Jugos de repisa
	50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
	50000000	50200000	50202300	50202309	Bebidas deportivas o de energía
	50000000	50220000	50221000	50221001	Granos
	50000000	50220000	50221300	50221301	Harina vegetal
	50000000	50300000	50301500	50301501	Manzanas akane
	50000000	50300000	50301700	50301701	Banana apple
	50000000	50300000	50302000	50302001	Mora apache
	50000000	50300000	50303700	50303701	Guayaba beaumont
	50000000	50300000	50304100	50304101	Limón baboon
	50000000	50400000	50401700	50401701	Aguacate ajax b - 7
	50000000	50400000	50401800	50401806	Frijoles negros
	50000000	50400000	50401900	50401922	Remolacha dulce
	50000000	50400000	50402300	50402304	Repollo blanco
	50000000	50400000	50402500	50402501	Zanahoria amsterdam
	50000000	50400000	50405300	50405312	Cebolla roja
	50000000	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
	50000000	50110000	50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
	50000000	50110000	50111500	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
	50000000	50130000	50131600	50131612	Huevos en la cascara de gallina
	50000000	50130000	50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
	50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
	50000000	50120000	50121500	50121537	Pescado congelado
	50000000	50120000	50121500	50121539	Pescado fresco
	50000000	50120000	50121600	50121611	Mariscos frescos
	50000000	50120000	50121600	50121612	Mariscos congelados
	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
	50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
	50000000	50180000	50181700	50181708	Mezclas para hornear
	50000000	50180000	50181900	50181903	Galletas sencillas de sal

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
93131608	Servicios de Suministro de Alimentos
50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50131612	Huevos en la cascara de gallina
50131701	Productos de leche y mantequilla frescos
50131704	Leche en polvo
50121537	Pescado congelado
50121539	Pescado fresco
50121611	Mariscos frescos
50121612	Mariscos congelados
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
50202301	Agua
50202302	Hielo
50202304	Jugo de repisa
50202306	Refrescos
50202309	Bebidas deportivas de energía
50221001	Granos
50221301	Harina vegetal
50301501	Manzanas
50301701	Bananas
50302001	Moras
50303701	Guayaba
50304101	Limones
50401701	Aguacates

50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	50401806	Frijoles negros
50181708	Mezclas para hornear	50401922	Remolacha
50181709	Suministros para hornear	50402304	Repollo blanco
50181901	Pan fresco	50402501	Zanahorias
50181903	Galletas sencillas de sal	50405312	Cebolla roja
50181905	Galletas de dulce	50405702	Papa redonda blanca

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el Departamento Logístico de la Fuerza Naval de La Amazonia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), teniéndose que el proceso a seguir al ser un contrato interadministrativo NO se encuentra cubierto por un tratado, ni por un acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento Logístico de la Fuerza Naval de La Amazonia de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo que las características técnicas del contrato y la complejidad que demanda el suministro y aprovisionamiento de víveres y perecederos para las unidades a flote, puestos de vigilancia avanzados y unidades subalternas desplegadas en el área operacional, sea contratado con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR. Por otro lado, representa menos riesgo y vulnerabilidad por razones de seguridad y reserva para el ingreso a las instalaciones militares y unidades a flote.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

DIRECTA – INTERADMINISTRATIVO, el presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO cuyos fundamentos jurídicos están constituidos en las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedó así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2014, establece: "… Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto….".

Que La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO tiene como necesidad el suministro de víveres para las unidades a flote y terrestres orgánicas bajo el mando operacional del Comando de la Fuerza Naval de La Amazonia con destino al personal de Oficiales, Suboficiales, y Civiles a bordo de la Fuerza Naval de La Amazonia.

Aunado a lo anterior, la cobertura de atención de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se ajusta a la necesidad de la institución, como se relaciona a continuación.

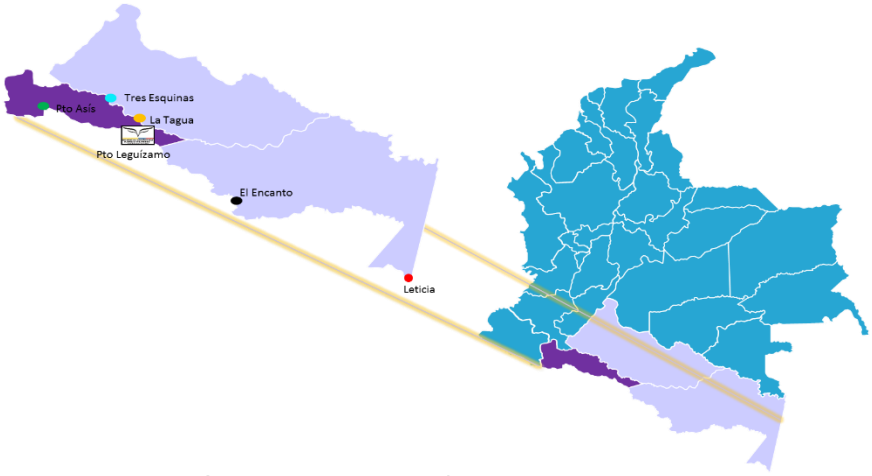


Gráfico 2: Cobertura Geográfica AGLOG Regional Sur



Gráfico 3: Cobertura Puntos de Entrega AGLOG Regional Sur

De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, modificado por el art 92 de la Ley 1474 de 2011 de la Ley 1150 y el artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el proceso a seguir para la futura celebración de un contrato es CONTRATACIÓN DIRECTA a través de Contrato Interadministrativo con la Agencia Logística de las Fuerza Militares, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, sentencia 30677 del 21 de junio de 2010, Magistrada Ponente María del Rosario González Muñoz, definió el concepto de convenio interadministrativo como: "El convenio interadministrativo se define como un contrato de colaboración entre Entidades Públicas, que sólo puede realizarse cuando las mismas son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subcontratación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato, aparecían en el artículo 2º

de la citada ley, las cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales, al ser equiparadas por esa norma a Entidades Estatales, sujetas a las disposiciones contractuales cuando en el desarrollo de convenio interadministrativo celebren contratos. Cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales, que no pueden ser entendidas sino como personas jurídicas de derecho público, componentes de la división política-administrativa del Estado, las cuales gozan de autonomía en la gestión de sus intereses y a las que pertenecen los departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y, eventualmente, las regiones y provincias".

De acuerdo con la Directiva Permanente No. 15 del 10/03/15, en el numeral 3.1.1. Literal A. señala: "CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Los convenios y contratos interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son a. La libertad de pactos o autonomía de voluntades y b. El principio de la legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre las entidades públicas (…)``. Es pertinente indicar que la Directiva Permanente No 15 de 2015, proferida por el MDN, establece una política de preferencia en la contratación con las empresas del GSED cuando sus ofertas son favorables para la Entidad en relación con la oportunidad y los precios de la contratación, lo cual se analizará en estos documentos previos.

Teniendo en cuenta dicha directiva permanente y en aras de obtener economía de escala, es preferente la celebración de los convenios y contratos interadministrativos con las empresas que integran el Grupo Empresarial del Sector Defensa (GSED), por parte de los delegatarios contractuales designados en la resolución de delegación vigente, siempre y cuando se realice un análisis del sector cuyo resultado indique la favorabilidad de la modalidad de selección directa.

La causal de contratación directa que autoriza la celebración de contratos interadministrativos, fue establecida por el legislador en función de desarrollar el deber constitucional de cooperación entre las entidades públicas, por lo que el Ministerio de Defensa Nacional, tiene como una de sus políticas fortalecer las relaciones con las empresas que integran el Grupo Empresarial del Sector Defensa GSED, dentro de los cuales se encuentra la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, lo cual no exime a las Unidades Ejecutoras de la obligación de atender los principios generales de la Contratación en especial el de la selección objetiva. En tal sentido, en la Circular conjunta No. 014 la Procuraduría General de la Nación indicó que, "(…) debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentarios en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.".

De igual forma, en Concepto 80112-EE37288 del 3 de julio de 2009 de la Procuraduría General de la Nación – Sentencia 29473 del 13 02 15 Consejo de Estado Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C "PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA", página de Contratación Estatal 15/05/15, se indicó, que, "(…) para lograr de manera adecuada la suscripción de este tipo de contratos, las obligaciones además de tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, deben prever el cumplimiento del principio de selección objetiva reformulado en la Ley 1150 de 2007 (…)", es decir, que dentro de los aspectos a valorar se debe verificar la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, lo que significa que a pesar de tratarse de una relación de negocio entre entidades del Estado, el contratante no puede dejar de lado la verificación de los requisitos jurídicos y financieros, las condiciones de idoneidad y experiencia, la organización del proponente, los factores técnicos y económicos, entre otros, se convierte el deber de selección objetiva en un requisito legal esencial para la celebración de un contrato estatal.

Acuerdo el Estudio de Mercado Realizado en las ciudades de Puerto Leguizamo (Putumayo), Cartagena del Chaira (Caquetá), San José del Guaviare, Leticia (Amazonas), Tres esquinas (Caquetá), la Agencia Logística ofrece a la Fuerza Naval de La Amazonia – La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO" valores más propicios que los de las otras cotizaciones presentadas, en donde las condiciones de precio y oportunidad entre esa entidad y las demás empresas que laboran en este sector del mercado son iguales.

Por otra parte, es notable la experiencia de dicha entidad referente a la adquisición y distribución de víveres en lugares donde requiere la Fuerza Naval de la Amazonía a lo largo de la jurisdicción, sitios que por su condición son dificultosos de acceder. La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO" ha contratado con la Agencia Logística y durante este tiempo, no se ha tenido ningún inconveniente a la hora de suministrar los Víveres, aun cuando las Unidades que iniciaban algún tipo de operación, requerían la entrega de los Víveres en tiempos mínimos.

Se requiere por tanto contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, la cual tiene dentro de su objeto ejecutar actividades de apoyo logístico, y de abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares, debido a que este es un operador logístico que por su trayectoria e infraestructura, está en la capacidad de suministrar víveres en la mayoría de los puntos del territorio nacional, donde hay presencia militar y teniendo en cuenta que tienen un supermercado en las instalaciones de La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO, lo que les facilita poder brindar estos productos alimenticios, convirtiéndose en un proveedor estratégico al cumplir con el suministro en tiempos ideales para cada una de las necesidades Operacionales, logrando efectividad al momento de embarque de provisiones y zarpe de las Unidades en el Tiempo Planeado.

Por lo anterior se considera procedente adelantar un proceso de contratación directa a través de un contrato interadministrativo con La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, para el suministro de víveres operacionales, en consideración a lo establecido en el Decreto 4746 de 2005 capitulo 2 objetivo y funciones generales artículo 7 en sus numerales 1 a 4; "…Articulo 7. Funciones generales: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa nacional, en especial el ejército nacional, la armada nacional y la fuerza aérea colombiana.
2. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana…"
3. Ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la cadena de suministro de bienes y servicios para las Unidades Militares en su jurisdicción.
4. Ejecutar y controlar las actividades relacionadas con abastecimiento, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios logísticos, obras de infraestructura y demás actividades relacionadas con el apoyo logístico para las fuerzas militares en su jurisdicción.

De acuerdo al estudio de mercado realizado se tiene que Agencia Logística de las Fuerzas Militares brinda precios favorables para los bienes objeto de suministro, así como mejores oportunidades de entrega a las unidades que hacen parte de la Fuerza Naval de La Amazonia, sin generar traumatismos en su abastecimiento ni interferencia en la culminación de la misión asignada, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva No. 15 de 2015, demostrando así que realizar una contratación directa con la dicha entidad genera mayores beneficios para el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, se puede concluir que el oferente más favorable y que se encuentra dentro del Grupo Empresarial del Sector Defensa para realizar el apoyo logístico para el suministro de víveres para las unidades de la armada nacional ubicadas en el sur colombiano, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", por lo que es procedente adelantar un proceso de contratación directa.

Es preciso señalar que estas operaciones son ejecutadas por las unidades que conforman la Fuerza Naval de La Amazonia, las cuales son tripuladas por recurso humano el cual requiere para el desarrollo y sostenibilidad de las mismas del suministro de alimentación, para tal efecto, la institución prevé dentro de su presupuesto con cargo a la partida de víveres, el apoyo parcial para el suministro de esta alimentación para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Naval de La Amazonia y personal en comisión, con el fin de suministrar durante el lapso de sus operaciones víveres de calidad a través de todo un tren logístico que garantice la eficacia y la economía de los recursos, así como la correcta distribución de los mismos; propósito que la agencia logística de las FFMM garantiza gracias a su experiencia en la ejecución de esta clase de contratos.

Para efecto de la necesidad que se pretende satisfacer entiéndase cómo víveres: comestibles necesarios para la alimentación del personal que se encuentran en unidades a flote y terrestre. De tal manera no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a las unidades adscritas administrativamente a la Fuerza Naval de La Amazonia, dado que se puede incurrir en prejuicios tales como el adecuado desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de la misión institucional asignadas a esta Fuerza.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Departamento Logístico de la Fuerza Naval de La Amazonia de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que Agencia Logística de las Fuerzas Militares brinda los mejores precios para los bienes objeto de suministro, así como mejores oportunidades de entrega a las unidades que hacen parte de la Fuerza Naval de La Amazonia , toda vez que es un operador logístico que por su trayectoria e infraestructura, está en la capacidad de suministrar víveres en la mayoría de los puntos del territorio nacional, donde hay presencia militar y teniendo en cuenta que tienen un supermercado en las instalaciones de La Base Naval No. 03 ARC “LEGUIZAMO, lo que les facilita poder brindar estos productos alimenticios, convirtiéndose en un proveedor estratégico al cumplir con el suministro en tiempos ideales para cada una de las necesidades Operacionales, logrando efectividad al momento de embarque de provisiones y zarpe de las Unidades en el Tiempo Planeado.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

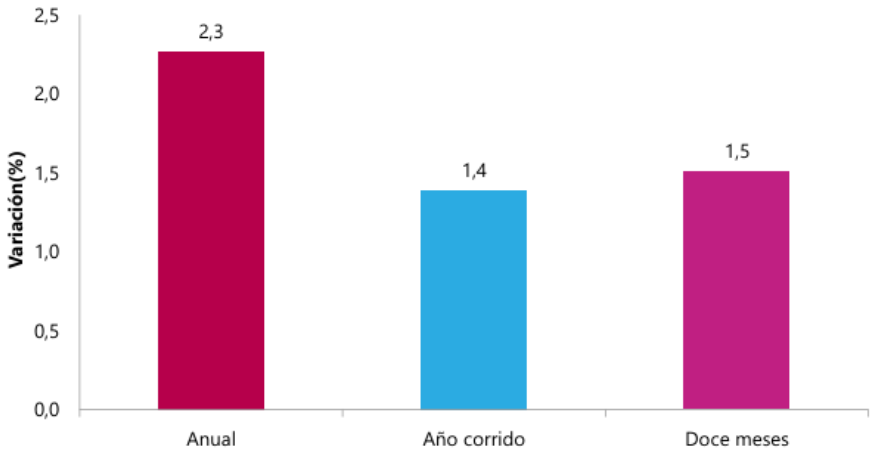
El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de obtención de datos; además, presentan una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Mayo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2026[Pr]

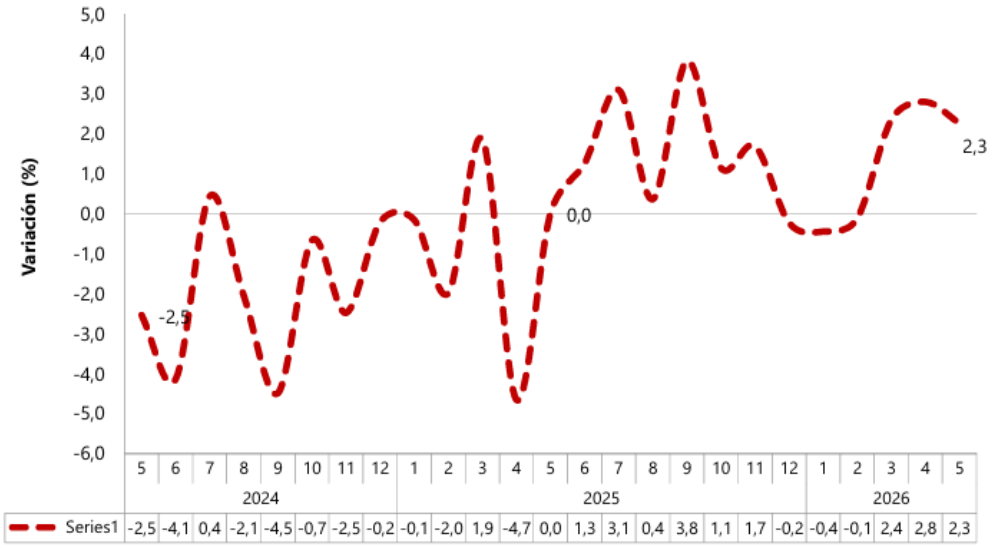


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2026 frente a mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,3%.

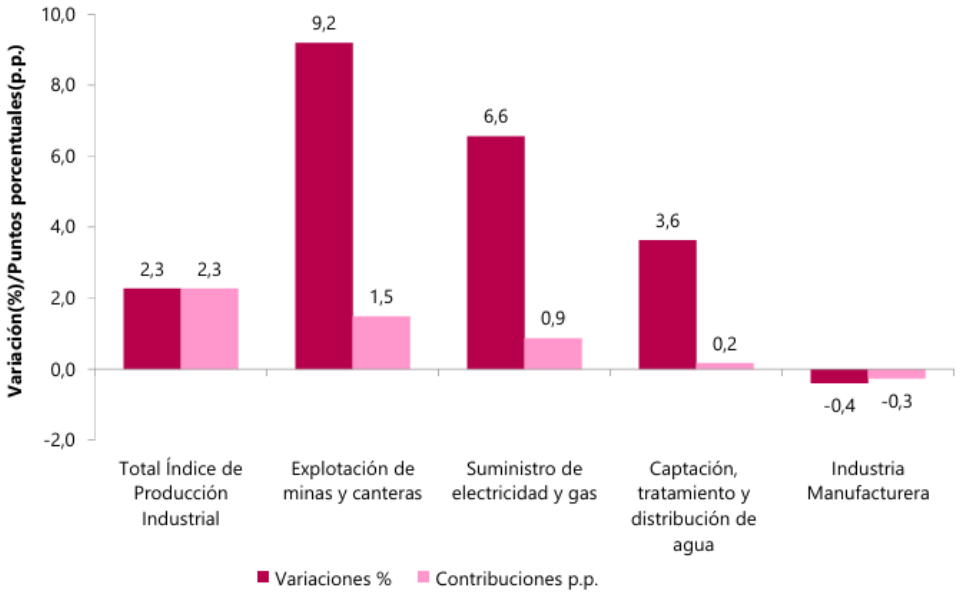
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2024 – mayo 2026[Pr]



1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)[Pr]



Referencia: bol-IPI-may2026.pdf

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guiacompras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

- Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1630 de 2021 en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial incluida su gestión de riesgo y la toma de otras determinaciones, en el marco de la gestión de las sustancias químicas.
- Dar cumplimiento a la Resolución 771 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018, Además de que todos los elementos químicos del contrato vengan rotulados bajo el sistema globalmente armonizado (SGA).

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

No. contrato	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Contratista	V/r Total

012-CBN3-2015	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$135.242.492,00
010-CBN3-2016	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$236.960.247,00
003-CBN3-2017	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$ 111.749.000,00
002-CBN3-2018	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$159.993.909,00
010-ARC-BN3-2021	Selección Abreviada Menor Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	CUSI CABRERA MAURICIO DENNY	$219.286.200,oo
012-ARC-CBNL03-2022	Selección Abreviada Menor Cuantía	SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A";	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	$200.503.000,oo
013-ARC-CBNL03-2023	Contratación Directa	SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A";	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$221.659.500,oo
008-ARC-CBNL03-2024	Contratación Directa	SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A";	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$254.243.000,0oo
011-ARC-CBNL03-2025	Contratación Directa	SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A";	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$242.192.000
003-ARC-CBNL03-2026	Contratación Directa	SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A";	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$ 361.494.000

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita, la Base Naval No.3 ARC "Leguizamo", efectuó verificación a nivel Armada Nacional, evidenciándose que en las últimas (03) vigencias fiscales se han suscrito Contratos Interadministrativos con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el abastecimiento de víveres, así:

AÑO	CONTRATO	VALOR
2020	No 0055-ARC-CBN1-2020	$ 590.249.962,00
2021	No 0054-ARC-CBN1-2021	$ 671.839.170,00
2022	No 0014-ARC-CBNL01-2022	$ 622.540.000,00
2023	No 0013 -ARC-CBNL01-2023	$221.659.500,oo
2024	No 008 -ARC-CBNL01-2024	$254.243.000,oo
2025	No 0011 -ARC-CBNL01-2025	$ 242.192.000
2026	No 003 -ARC-CBNL01-2026	$ 361.494.000

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FFMM REGIONAL SUR, DISTRI ZEUS y MINI MARKET RIBER'S CANO. (**Anexo "C"),** el Departamento Logístico de la Fuerza Naval de La Amazonia de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen impuestos, tasas y/o contribuciones. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "C". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado Nacional.

A pesar de que algunas empresas del sector privado puedan presentar ofertas competitivas, no cumplen con los requisitos legales, financieros y técnicos necesarios para garantizar la ejecución exitosa del contrato de suministro de víveres operacionales para la Fuerza Naval de la Amazonía. La Agencia Logística, en cambio, se destaca por su capacidad geográfica, su infraestructura especializada, su experiencia en el manejo de víveres operacionales y su conocimiento del entorno local, lo que le otorga una ventaja significativa sobre el resto de las empresas privadas que participaron en la licitación.

A su vez, verificada la información financiera de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se logró determinar que cuenta con la capacidad de responder financieramente con el objeto de contratación, teniendo en cuenta la disposición que se establece mediante Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en donde se autoriza tener en cuenta el mejor resultado de los 2 últimos años fiscales, que acuerdo Estados Financieros aportados por el proponente mencionado, cumple con los indicadores financieros exigidos en el presente oficio.

Además de lo anterior, y acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador financiero ha verificado la idoneidad del proponente tratándose de la modalidad de contratación directa que se pretende llevar a cabo, así mismo, resalta para el presente proceso de contratación, que la forma de pago de los compromisos de víveres, se hará en pagos parciales con la correspondiente acta de recepción de recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado, y debidamente facturados mediante factura electrónica firmada por el contratista, supervisor y/o almacenista, lo que minimiza el riesgo de detrimento patrimonial y de incumplimiento por parte del contratista, el cual también es soportado por las diferentes pólizas exigidas por la entidad.

Por lo anterior, la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”, actuando dentro de las buenas prácticas de la administración pública, y en acatamiento al principio de economía consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), adelantará mencionado proceso bajo la modalidad de contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, es la propuesta más afín a los intereses de la Armada Nacional – Fuerza Naval de La Amazonia , cuyos trámites permiten adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, permitiendo así cumplir correctamente con el objeto contractual; brindando un idóneo y oportuno abastecimiento de víveres a las Unidades a flote y terrestres de la Fuerza Naval de La Amazonia , facilitando el transporte de material y optimizando el coste final del víveres al usuario final al contar con medios fluviales propios, permitiendo con esto, una respuesta oportuna y eficaz a las necesidades institucionales.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Por tanto, los precios ofertados por los proponentes, deberán incluir IVA y demás erogaciones que correspondan. Así las cosas, el Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No.3 ARC “Leguízamo”, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el Plan de Compras Anual para el suministro de víveres para las unidades de la Fuerza Naval de La Amazonia y las especificaciones técnicas descritas, se autorizaron recursos mediante directiva de plan Democracia del 2026 con el fin de satisfacer la necesidad y garantizar el continuo suministro de víveres a las unidades de la FNA, y de acuerdo al análisis de precios se adelantaron los trámites administrativos presupuestales, por lo que se asignaron **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($387.740.000,00),**los cuales de acuerdo a las condiciones de ejecución del contrato (tracto sucesivo), la variabilidad de precios a la cual está sometido el contrato, la cantidad de operaciones que se desarrollan y la cantidad de personal empleado en el desarrollo de las mismas, se determina que el porcentaje de satisfacción de la necesidad se estima en un 50%.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($387.740.000,00),** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR CDP
FNA	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$467.461,87
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$77.910,32
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$857.013,47
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$467.461,90
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$467.461,90
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$467.461,90
	SUBTOTAL			**$2.804.771,36**
BFLIM30	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$155.820,63
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$10.465.650,54
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$6.310.735,59
	SUBTOTAL			**$26.864.413,53**
BFLIM33	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$16.750.717,91
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$389.551,58
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$17.140.269,49
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$13.582.063,18
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$13.582.063,18
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$14.361.166,34
	SUBTOTAL			**$75.805.831,68**

BFLIM31	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$3.887.453,06
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$155.820,63
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$8.187.921,36
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.987.453,06
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$2.687.453,06
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$5.671.871,00
	SUBTOTAL			**$24.577.972,17**
BFLIM32	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$1.791.937,27
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$233.730,95
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$4.687.453,06
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.687.453,06
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$7.362.072,01
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$7.128.341,06
	SUBTOTAL			**$24.890.987,41**
FFLUA	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$57.809.454,38
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$389.551,58
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$58.199.005,96
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$38.799.337,31
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$38.799.337,31
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$38.799.337,31
	SUBTOTAL			**$232.796.023,85**
	TOTAL			**$387.740.000,00**

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No.3 ARC “Leguizamo” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios o bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

LA FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (en caso de que aplique) (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona jurídica**: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No.3 ARC "Leguízamo" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

1. <u>CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":</u>

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO"de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN3: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
LA AGENCIA LOGÍSTICA SE COMPROMETE A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 248 DE 2021, QUE OBLIGA A LAS ENTIDADES QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS, A ADQUIRIR ALIMENTOS COMPRADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA,	HABILITA

FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES, MÍNIMO EL (30%) DEL PRESUPUESTO DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS	

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

4.1.2 Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar los documentos y participar en la rueda de negociación, en caso de resultar adjudicatario.

4.1.3 Certificado de Existencia y de Representación Legal: Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar los documentos y participar en la rueda de negociación en caso de adjudicación, en los términos establecidos en los Estatutos de la Sociedad. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal cuando aplique.

4.1.4 Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio
Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4.1.5 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor
Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones previas a la negociación.

4.1.6 Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal. Cuando se trate de participación en consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, es decir cada uno debe acreditar individualmente las condiciones jurídicas, el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la figura asociativa en la presentación de documentos y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al comitente vendedor en caso de adjudicación.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal por el término de la ejecución de la negociación y un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la presentación de documentos y la ejecución de la negociación en caso de adjudicación.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la ejecución de la operación y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos indicados en precedencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

4.1.7 Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales
El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

4.1.8 Certificado de antecedentes fiscales
No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.1.9 Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios:
No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.1.10 Antecedentes Judiciales:
No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

4.1.11 Proveniencia de Dineros:
Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del proceso de contratación no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

4.1.12 Multas y Sanciones:
Certificación expresa suscrita por el representante legal del comitente vendedor en el que indique si ha tenido multas o sanciones dentro de los últimos cinco (05) años a fin de que la Bolsa verifique el cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 la Ley 1474/2011, donde el comitente quedará inhabilitado por:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.13 Compromiso Anticorrupción:
El comitente vendedor mediante documento escrito deberá relacionar los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la presentación de los documentos, participación en la rueda de negociación y ejecución de la operación en caso de ser adjudicatario, pólizas adicionales y las establecidas en el Reglamento de la Bolsa, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para estos efectos, esta situación se acreditará con el diligenciamiento del anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de la presente ficha de negociación.

4.1.14 Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales:
Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

4.1.4 Tener Situación Militar Definida: (Aplica para varones menores de 50 años), por parte del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC “Bolívar”, se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)”

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística N 3 ARC “LEGUIZAMO”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el

concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: La propuesta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de manera que garantice la entrega de los bienes en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

NOTA 1: En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 2: La Base Naval Logística N 3 ARC "LEGUIZAMO", verificara el valor de la oferta presentada, por lo anterior, los precios unitarios de la oferta no podrán sobrepasar los valores unitarios cotizados por el proponente.

NOTA 3: Dentro de los precios ofertados, el proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "A" "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". El proponente debe presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan: - El oferente deberá presentar la propuesta económica debidamente diligenciado, ofertando cada uno de los ítems, el cual no deberá sobrepasar los valores unitarios de la cotización presentada por el proponente. Nota: El comité económico verificará el valor de la oferta, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario oferta.

4.3.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento del formato de información de proveedores o contratista Sistema Integrado De Información Financiera "SIIF", de acuerdo Anexo.

4.3.2 RUT: El proponente deberá presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente.

4.3.3 Certificación Bancaria expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

i) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de bienes, deben incluir todos los ítems descritos en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

NOTAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.

- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario
-La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Se considera que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra en capacidad de responder financieramente con el objeto de contratación, teniendo en cuenta la disposición que se establece mediante Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en donde se autoriza tener en cuenta el mejor resultado de los 2 últimos años fiscales, que acuerdo Estados Financieros aportados por el proponente mencionado, cumple con los indicadores financieros exigidos en el presente oficio.

Además de lo anterior, y acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, el comité financiero ha verificado la idoneidad del proponente tratándose de la modalidad de contratación directa que se pretende llevar a cabo, así mismo, resalta para el presente proceso de contratación, que la forma de pago de los compromisos de víveres, se hará en pagos parciales con la correspondiente acta de recepción de recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado, y debidamente facturados mediante factura electrónica firmada por el contratista, supervisor y/o almacenista, lo que minimiza el riesgo de detrimento patrimonial y de incumplimiento por parte del contratista, el cual también es soportado por las diferentes pólizas exigidas por la entidad.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval ARC LEGUIZAMO.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

NOTAS:

- Para la estructuración de los riesgos, el gerente de proyecto debe remitirse a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

- La matriz/tabla de gestión del riesgo anexa en el presente formato, **es un ejemplo**, en consideración de lo que cada una de sus casillas debe ser diligenciada acorde el riesgo frente al bien o servicio a contratar durante su fase de planeación, ejecución para la contratación, entrega o ejecución y terminación y en consecuencia liquidación.

- ***Se deberá realizar el análisis de los riesgos de acuerdo al objeto que se pretenda contractar Independiente de la matriz general establecida en el formato, con el fin poder establecer los riesgos específicos que apliquen al proceso.***

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

En el presente proceso de contratación directa interadministrativa NO se requerirá garantías toda vez que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares pertenece al Grupo Empresarial y Social de Defensa que se encuentra adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que cuenta con musculo financiero para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y por experiencia a lo largo de los últimos 9 años no se tiene conocimiento que se haya presentado algún incumplimiento, asimismo se evidenció el interés del proveedor de participar en el proceso a través de la previa negociación realizada, por lo cual allegó cotización directamente La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO", documento a través del cual ratificó su interés de contratar el objeto del presente proceso, con el fin de satisfacer la necesidad de las unidades usuarias. Por lo cual de conformidad con en el inciso quinto del artículo 7º de la ley 1150 de 2007 que reza… "Las garantías no serán obligatorios en los contratos de empréstitos, en los ínteradministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley…," y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015 que indica "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", es de señalar que el contrato a suscribir es de tracto sucesivo y que los riesgos del contrato se encuentran distribuido de acuerdo al grado de ocurrencia y probabilidad, y teniendo en cuenta el principio de unidad del presupuesto (sin perjuicio de reconocer autonomías presupuestales y financieras) en el sentido de que en últimas el presupuesto público es uno solo se concluye que en el presente proceso no se requiere la constitución de pólizas de cumplimiento.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17. 18**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **19.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

ANALISIS VIABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Gerente de Área Funcional, con fundamento en los resultados arrojados por el estudio de mercado del presente estudio previo, considera viable, oportuna y conveniente la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución del contrato que se suscriba.

Lo anterior se considera viable, por cuanto el objeto de la contratación recae sobre un servicio a ser ejecutado en Puerto Leguizamo. Putumayo, por lo que en virtud de lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 y el Decreto No.

2762 de 1991, el personal que lo desarrolle debe ser, por regla general, residente en la isla, población que, en un porcentaje importante, se encuentra integrada por sujetos de especial protección constitucional como los raizales.

Así mismo, teniendo en cuenta que, la naturaleza y presupuesto del proceso, no se sacrificará la calidad de los servicios, en caso de incluirse esta obligación y si se incentivará la participación en el sistema de compras públicas de las categorías relacionadas, aportando a su inclusión y desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior se incluyó la respectiva obligación del contratista, cuyo cumplimiento debe ser monitoreado por el supervisor del contrato. Así mismo, su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista

MULTAS: La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO" de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO" No obstante, La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la

Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

(Previo designar el personal que adelante se requiere, la Dependencia Usuaria debe adelantar el análisis de la correspondiente a la cuantía del proceso a adelantar, posteriormente el Delegatario Contractual mediante Resolución de Nombramiento, designar el personal acuerdo e idoneidad (académica y experiencia especifica área de conocimiento conforme objeto del proceso) en cumplimiento ***Directiva Ministerial No. 12 de 2020, LA CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA o la norma que la modifique o sustituya****).*

No obstante lo anterior, la unidad no cuenta con funcionarios que cumplan los perfiles indicados en la Directiva y transcritos en el presente documento, por lo que se solicita la designación de las personas indicadas a continuación, cuya idoneidad y experiencia permite el desempeño de las funciones de manera adecuada. (cuando aplique):

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019***, ***ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como oficial del cuerpo Logístico y experiencia en el área de la administración, con más de10 años de experiencia en su especialidad, y que actualmente se desempeña como Jefe de departamento de logística de la Fuerza Naval de la Amazonía, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el área de derecho, adicionalmente como quiera que hace más de 03 años viene trabajando en la ARMADA NACIONAL, actualmente desempeñándose como Asesora Jurídica en Contratación de la Base Naval No. 03, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con dos años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como jurídica en la Oficina de Derechos Humanos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESIÓN	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Suboficial del cuerpo logístico, y una experiencia general con 4 años de experiencia y actualmente se desempeña como Gestor Presupuestal de la FNA, misma forma por idoneidad y experiencia al suboficial en el área de contabilidad , con 04 años de experiencia, esté a cargo de los siguientes tripulantes:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en administración que con más de10 años de experiencia en su especialidad, actualmente desempeñándose como Gestor de inventarios fiscales de la fuerza naval de la amazonia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
l. COTIZACIONES
m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de cumplimiento de las especificaciones técnicas el contratista deberá dar cumplimiento a lo especificado en la ficha técnica de cada producto acuerdo siguiente link.

Link corto:
FICHAS TECNICAS PROCESO INTERADMINISTRATIVO BASE NAVAL No.3

Link Largo:
https://agenciaffmm-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/agencia_logistica_agenciaffmm_onmicrosoft_com/En8-ACGlfdFAp6fEV1pd6gQBcJoBPZqQfL8v-gCEXNVWbQ

PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)			
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACELGA	KILO	
2	AGUACATE	KILO	
3	AHUYAMA	KILO	
4	AJO	KILO	
5	APIO	KILO	
6	BANANO	KILO	
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U	
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U	
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	
11	CEBOLLA ROJA	KILO	
12	CILANTRO	KILO	
13	CURUBA	KILO	
14	ESPINACA	KILO	
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U	
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U	
17	GUAYABA DULCE	KILO	
18	HABICHUELA	KILO	
19	HUEVO DE GALLINA	C/U	
20	LECHUGA BATAVIA	KILO	
21	LIMON COMUN	KILO	
22	LULO	KILO	
23	MANDARINA	KILO	
24	MANZANA ROJA	C/U	
25	MANZANA VERDE	C/U	
26	MARACUYA	KILO	
27	MAZORCA	KILO	

28	MELON	KILO	
29	MORA	KILO	
30	NARANJA	KILO	
31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U	
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO	
33	PAPA NEGRA	KILO	
34	PEPINO COHOMBRO	KILO	
35	PIMENTON	KILO	
36	PIÑA	KILO	
37	PLATANO AMARILLO	KILO	
38	PLATANO VERDE	KILO	
39	REPOLLO BLANCO	KILO	
40	REPOLLO MORADO	KILO	
41	TOMATE CHONTO	KILO	
42	TOMATE DE ARBOL	KILO	
43	YUCA	KILO	
44	ZANAHORIA	KILO	
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U	
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U	
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U	
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U	
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U	
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U	
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U	
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U	
53	ARVEJA SECA	LIBRA	
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U	
55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO	
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U	
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U	
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U	
60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U	
61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U	
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U	

63	FRIJOL *500 G	C/U	
64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA	
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U	
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U	
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U	
69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U	
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U	
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO	
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U	
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U	
74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U	
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U	
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U	
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U	
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U	
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U	
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U	
82	JAMON X 500 GRS	C/U	
83	LOMO DE CERDO	KILO	
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U	
85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO	
88	QUESO COSTEÑO	KILO	
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U	
90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U	
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U	
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U	
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U	

94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U	
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	
96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U	
100	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	
101	CARNE DE RES PULPA	KG	
102	COSTILLA DE RES	KG	
103	HIGADO DE RES	KG	
104	PATA DE RES	KG	
105	MONDONGO DE RES (CALLO DE RES)	KG	
106	BOFE RES	KG	
107	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG	
108	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG	
109	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG	
110	COSTILLA DE CERDO	KG	
111	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x 10 KILOS	KG	
112	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG	
113	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG	
114	MORA X KILO	KG	
115	PAPAYA X KILO	KG	
116	PERA X KILO	KG	
117	FRESAS	KG	
118	MARACUYA X KILO	KG	
119	MANGO COMUN X KILO	KG	
120	UVAS ROJAS-VERDES	KG	
121	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	
122	CREMA DE LECHE X 200 ML	C/U	
123	LECHE CONDENSADA 395GR A 400GR	TRR	
124	PAN TAJADO 450 GRAMOS X PAQUETE	PAQUETE	
125	PAN HAMBURGUESA X 300 A 480 GR	PAQUETE	
126	PAN PERRO 380 A 450 PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	
127	SALCHICHA PERRO X 611 GR * 10 UND	PAQUETE	

128	MERMELADA X 200 GRAMOS DOY PACK	UNIDAD	
129	BROWNIE	UNIDAD	
130	AJI PICANTE X FRASCO 150 A 200GR	TRR	
131	ARVEJA NATURAL X 300 GRS LATA	TRR	
132	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETES POR 4 UND PESO 360GR	PAQUETE	
133	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	C/U	
CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)			
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U	1
2	FRIJOL * 500 GR	C/U	1
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U	1
4	LENTEJA *500 GR	C/U	1
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO	1
6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U	1
7	CAFE INSTITUCIONAL Cloo * 500 G	C/U	1
8	CHOCOLATE EN BARRA *400	C/U	1
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U	1
10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U	1
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO	1
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U	1
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U	1
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1
15	ATÚN LOMITOS ACEITE *160 GR - 170GR	C/U	1
16	AVENA * 500 GR	C/U	1
17	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U	1
18	CHOCOLATE EN POLVO *400 GR	C/U	1
19	JAMONADA LATA *370 GR	C/U	1
20	MAYONESA DOY PACK *190 GR	C/U	1
21	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U	1
22	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U	1
23	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U	1
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)			
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U	
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U	
4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO -170GR	C/U	
5	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO	
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U	
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U	
10	COLOR *500 GRS	C/U	
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U	
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA	
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA	
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U	
15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U	
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U	
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U	
18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U	
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U	
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U	
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO	
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U	
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U	
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U	
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	
27	GASEOSA 2.5 L	C/U	
28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U	
LETICIA (AMAZONAS)			
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U	1

2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U	1
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO	1
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO	1
5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U	1
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U	1
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U	1
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U	1
11	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1
12	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1
13	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1
14	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400 GRS	C/U	1
15	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U	1
16	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U	1
17	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1
18	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO	1
19	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1
20	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1
21	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U	1
22	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U	1
23	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U	1
24	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1
25	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U	1
26	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO	1
27	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U	1
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U	1

29	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U	1
30	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1
31	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U	1
32	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U	1
33	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U	1
34	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U	1
TRES ESQUINAS (CAQUETÁ)			
ITEM	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U	
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	
3	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U	
4	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	
5	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	
6	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U	
7	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U	
9	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U	
10	FRIJOL CARGAMANTO	KILO	
11	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U	
12	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U	
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	
14	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	
15	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U	
16	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U	
17	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	
18	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U	
19	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U	
20	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA	
21	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	

22	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA	
23	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA	
24	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO	
25	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	
26	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U	
27	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U	
28	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U	
29	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U	
30	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	
31	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	
32	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U	
33	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U	
34	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U	
35	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

ÍTEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM.
1	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
2	La Agencia Logística suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo a las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación, deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora deberá efectuarse dentro de la norma del sistema de gestión integrado de calidad de la ALFM, en el momento de la recepción del producto. La fecha de vencimiento no puede ser menor a seis (06) meses en cada producto en el momento de realizar la entrega.
3	Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.
4	El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar la gama de víveres con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo a la situación de necesidades que se presente con las unidades que actúan como clientes y/o beneficiarios del objeto contratado.
5	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
6	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.
7	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.

8	Mantener informada a la Armada Nacional a través del supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
9	Mantener mensualmente informado al supervisor del contrato sobre los precios, presentación de la alimentación y calidad acuerdo buenas prácticas de manufactura y normas técnicas de embalaje de los productos presentados por la ALFM que se les suministran a las diferentes unidades los cuales serán cruzados mensualmente con las planillas de abastecimientos. DICHO DOCUMENTO DEBE ADJUNTARSE AL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.
10	La Agencia Logística deberá tener el stock necesario para atender los requerimientos de las unidades oportunamente.
11	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que este analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la Fuerza, garantizando de esta manera la entrega de los bienes solicitados. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	
13	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14	Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el estudio previo, la solicitud de oferta y el contrato.
15	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y nuevos víveres, deben ser aprobados por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega, productos o víveres que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse víveres y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la Armada Nacional podrá incluirlos mediante acta suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación en condiciones del mercado.
16	Se establecerá efectuar conciliaciones mensuales por parte de la Agencia Logística y supervisor sobre la ejecución y facturación del contrato, con el fin de verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.
17	La Agencia Logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.
18	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
19	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.
20	La Agencia Logística deberá reemplazar los víveres o productos en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos o se evidencie que es un alimento adulterado, alterado o contaminado, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar.
21	**De los empaques, o envases y envolturas**. **a)** Las superficies que estén en contacto con los alimentos o bebidas deben ser inherentes a estos, no modificar sus características organolépticas o físico-químicas y, además, estar libres de contaminación. **b)** Los envases, empaques o envolturas que se utilicen en alimentos o bebidas deberán cumplir con las reglamentaciones que para tal efecto expida el Ministerio de Salud**.**
22	**Del transporte.** La Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur debe asumir el trámite y el costo del transporte de los alimentos hasta el lugar de entrega previsto en el contrato suscrito con la Base Naval ARC Leguízamo, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Los vehículos destinados al transporte de alimentos y bebidas deberán estar diseñados y construidos en forman que protejan los productos de contaminaciones y aseguren su correcta conservación. Además, deberán conservarse siempre en excelentes condiciones de higiene. **b)** Los vehículos destinados al transporte de alimentos o bebidas que deben conservados en frio, deberán tener equipos adecuados que permitan mantener estos productos en buen estado de conservación hasta el destino final. c) Los recipientes o implementados que se utilicen para el transporte de alimentos o bebidas deberán estar siempre en condiciones higiénicas.
23	**Establecimientos Comerciales.** Todos los alimentos y bebidas deben provenir de establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud o la autoridad delegada.
24	El contratista se compromete a hacer entrega de los víveres a bordo de las unidades de la Fuerza Naval de La Amazonia , por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte (Terrestre-Marítimo), fletes y otros gastos, que se incurran para la entrega en este lugar.
OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE PRECIOS	
25	Los valores inicialmente pactados en el contrato son los que operaran a lo largo de las demás órdenes de compra que se realicen durante la ejecución del contrato, sin embargo, existe la probabilidad que se den alza y/o baja en

	los precios unitarios a lo largo de la ejecución del contrato, por lo cual se requiere que el Supervisor del contrato y el contratista realicen de manera mensual conciliaciones de precios, rigiéndose por los precios establecidos por el Gobierno Nacional, informando dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante comunicación escrita, la razón y valor del incremento y/o baja, procediendo a realizar la verificación y llegado el caso solicitar la modificación de los precios por parte del ordenador del gasto y/o contratista.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)					
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACELGA	KILO			
2	AGUACATE	KILO			
3	AHUYAMA	KILO			
4	AJO	KILO			
5	APIO	KILO			
6	BANANO	KILO			
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U			
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U			
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO			
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO			
11	CEBOLLA ROJA	KILO			
12	CILANTRO	KILO			
13	CURUBA	KILO			
14	ESPINACA	KILO			
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U			
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U			
17	GUAYABA DULCE	KILO			
18	HABICHUELA	KILO			
19	HUEVO DE GALLINA	C/U			
20	LECHUGA BATAVIA	KILO			
21	LIMON COMUN	KILO			
22	LULO	KILO			
23	MANDARINA	KILO			
24	MANZANA ROJA	C/U			
25	MANZANA VERDE	C/U			
26	MARACUYA	KILO			
27	MAZORCA	KILO			
28	MELON	KILO			
29	MORA	KILO			
30	NARANJA	KILO			
31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U			
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO			
33	PAPA NEGRA	KILO			

34	PEPINO COHOMBRO	KILO			
35	PIMENTON	KILO			
36	PIÑA	KILO			
37	PLATANO AMARILLO	KILO			
38	PLATANO VERDE	KILO			
39	REPOLLO BLANCO	KILO			
40	REPOLLO MORADO	KILO			
41	TOMATE CHONTO	KILO			
42	TOMATE DE ARBOL	KILO			
43	YUCA	KILO			
44	ZANAHORIA	KILO			
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U			
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U			
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U			
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U			
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U			
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U			
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U			
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U			
53	ARVEJA SECA	LIBRA			
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U			
55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U			
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO			
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U			
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U			
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U			
60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U			
61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U			
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U			
63	FRIJOL *500 G	C/U			
64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA			
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA			
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U			
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U			
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U			

69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U			
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U			
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO			
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U			
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U			
74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO			
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U			
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U			
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U			
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U			
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U			
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U			
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U			
82	JAMON X 500 GRS	C/U			
83	LOMO DE CERDO	KILO			
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U			
85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO			
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO			
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO			
88	QUESO COSTEÑO	KILO			
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U			
90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U			
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U			
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U			
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U			
94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U			
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U			
96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U			
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U			
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U			
100	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U			
101	CARNE DE RES PULPA	KG			
102	COSTILLA DE RES	KG			
103	HIGADO DE RES	KG			
104	PATA DE RES	KG			

105	MONDONGO DE RES (CALLO DE RES)	KG			
106	BOFE RES	KG			
107	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG			
108	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG			
109	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG			
110	COSTILLA DE CERDO	KG			
111	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x 10 KILOS	KG			
112	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG			
113	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG			
114	MORA X KILO	KG			
115	PAPAYA X KILO	KG			
116	PERA X KILO	KG			
117	FRESAS	KG			
118	MARACUYA X KILO	KG			
119	MANGO COMUN X KILO	KG			
120	UVAS ROJAS-VERDES	KG			
121	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA			
122	CREMA DE LECHE X 200 ML	C/U			
123	LECHE CONDENSADA 395GR A 400GR	TRR			
124	PAN TAJADO 450 GRAMOS X PAQUETE	PAQUETE			
125	PAN HAMBURGUESA X 300 A 480 GR	PAQUETE			
126	PAN PERRO 380 A 450 PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE			
127	SALCHICHA PERRO X 611 GR * 10 UND	PAQUETE			
128	MERMELADA X 200 GRAMOS DOY PACK	UNIDAD			
129	BROWNIE	UNIDAD			
130	AJI PICANTE X FRASCO 150 A 200GR	TRR			
131	ARVEJA NATURAL X 300 GRS LATA	TRR			
132	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETES POR 4 UND PESO 360GR	PAQUETE			
133	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	C/U			

CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U	1		
2	FRIJOL * 500 GR	C/U	1		
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U	1		
4	LENTEJA *500 GR	C/U	1		
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO	1		

6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U	1		
7	CAFE INSTITUCIONAL Cloo * 500 G	C/U	1		
8	CHOCOLATE EN BARRA *400	C/U	1		
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U	1		
10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U	1		
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO	1		
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U	1		
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U	1		
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1		
15	ATÚN LOMITOS ACEITE *160 GR -170GR	C/U	1		
16	AVENA * 500 GR	C/U	1		
17	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U	1		
18	CHOCOLATE EN POLVO *400 GR	C/U	1		
19	JAMONADA LATA *370 GR	C/U	1		
20	MAYONESA DOY PACK *190 GR	C/U	1		
21	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U	1		
22	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U	1		
23	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U	1		

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U			
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA			
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U			
4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO - 170GR	C/U			
5	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U			
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO			
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U			
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U			
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U			
10	COLOR *500 GRS	C/U			
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U			
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA			
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA			
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U			
15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U			
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U			
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U			

18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U			
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U			
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO			
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U			
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO			
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U			
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U			
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U			
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U			
27	GASEOSA 2.5 L	C/U			
28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U			

LETICIA (AMAZONAS)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U	1		
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO	1		
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO	1		
5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U	1		
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1		
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1		
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U	1		
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U	1		
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U	1		
11	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
12	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1		
13	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1		
14	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400 GRS	C/U	1		
15	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U	1		
16	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
17	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1		

18	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO	1		
19	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1		
20	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1		
21	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U	1		
22	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U	1		
23	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U	1		
24	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1		
25	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U	1		
26	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO	1		
27	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U	1		
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U	1		
29	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U	1		
30	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1		
31	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U	1		
32	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U	1		
33	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U	1		
34	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U	1		

TRES ESQUINAS (CAQUETÁ)

ITEM	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U			
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA			
3	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U			
4	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U			
5	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO			
6	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U			
7	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U			
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U			
9	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U			

10	FRIJOL CARGAMANTO	KILO			
11	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U			
12	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U			
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U			
14	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U			
15	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U			
16	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U			
17	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO			
18	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U			
19	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U			
20	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA			
21	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO			
22	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA			
23	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA			
24	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO			
25	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U			
26	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U			
27	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U			
28	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U			
29	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U			
30	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U			
31	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U			
32	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U			
33	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U			
34	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U			
35	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U			

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. Las cantidades de elementos a requerir será hasta el consumo del total del presupuesto asignado, por cada componente.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)				AGENCIA LOGÍSTICA	DISTRI ZEUS	MINI MARKET RIBER'S CANO	PRECIO PROMEDIO
N°	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACELGA	KILO	1	$ 8.900,00	$ 9.100,00	$ 9.300,00	$ 9.100,00
2	AGUACATE	KILO	1	$ 16.000,00	$ 17.120,00	$ 16.200,00	$ 16.440,00
3	AHUYAMA	KILO	1	$ 5.500,00	$ 5.886,00	$ 5.700,00	$ 5.695,00
4	AJO	KILO	1	$ 16.500,00	$ 17.656,00	$ 16.700,00	$ 16.952,00
5	APIO	KILO	1	$ 14.500,00	$ 15.516,00	$ 14.700,00	$ 14.905,00
6	BANANO	KILO	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U	1	$ 59.000,00	$ 63.130,00	$ 59.200,00	$ 60.443,00
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U	1	$ 8.500,00	$ 9.096,00	$ 8.700,00	$ 8.765,00
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1	$ 4.900,00	$ 5.244,00	$ 5.100,00	$ 5.081,00
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1	$ 9.000,00	$ 9.630,00	$ 9.200,00	$ 9.277,00
11	CEBOLLA ROJA	KILO	1	$ 4.800,00	$ 5.136,00	$ 5.000,00	$ 4.979,00
12	CILANTRO	KILO	1	$ 16.500,00	$ 17.656,00	$ 16.700,00	$ 16.952,00
13	CURUBA	KILO	1	$ 6.000,00	$ 6.420,00	$ 6.200,00	$ 6.207,00
14	ESPINACA	KILO	1	$ 9.500,00	$ 10.166,00	$ 9.700,00	$ 9.789,00
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U	1	$ 8.000,00	$ 8.560,00	$ 8.200,00	$ 8.253,00
17	GUAYABA DULCE	KILO	1	$ 9.000,00	$ 9.630,00	$ 9.200,00	$ 9.277,00
18	HABICHUELA	KILO	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00
19	HUEVO DE GALLINA	C/U	1	$ 780,00	$ 836,00	$ 980,00	$ 865,00
20	LECHUGA BATAVIA	KILO	1	$ 9.000,00	$ 9.630,00	$ 9.200,00	$ 9.277,00
21	LIMON COMUN	KILO	1	$ 5.800,00	$ 6.206,00	$ 6.000,00	$ 6.002,00
22	LULO	KILO	1	$ 10.000,00	$ 10.700,00	$ 10.200,00	$ 10.300,00
23	MANDARINA	KILO	1	$ 7.500,00	$ 8.026,00	$ 7.700,00	$ 7.742,00
24	MANZANA ROJA	C/U	1	$ 2.600,00	$ 2.782,00	$ 2.800,00	$ 2.727,00

25	MANZANA VERDE	C/U	1	$ 2.600,00	$	2.782,00	$	2.800,00	$ 2.727,00	
26	MARACUYA	KILO	1	$ 9.500,00	$	10.166,00	$	9.700,00	$ 9.789,00	
27	MAZORCA	KILO	1	$ 9.000,00	$	9.630,00	$	9.200,00	$ 9.277,00	
28	MELON	KILO	1	$ 12.000,00	$	12.840,00	$	12.200,00	$ 12.347,00	
29	MORA	KILO	1	$ 13.000,00	$	13.910,00	$	13.200,00	$ 13.370,00	
30	NARANJA	KILO	1	$ 5.900,00	$	6.314,00	$	6.100,00	$ 6.105,00	
31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U	1	$ 5.500,00	$	5.886,00	$	5.700,00	$ 5.695,00	
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO	1	$ 6.000,00	$	6.420,00	$	6.200,00	$ 6.207,00	
33	PAPA NEGRA	KILO	1	$ 5.000,00	$	5.350,00	$	5.200,00	$ 5.183,00	
34	PEPINO COHOMBRO	KILO	1	$ 7.500,00	$	8.026,00	$	7.700,00	$ 7.742,00	
35	PIMENTON	KILO	1	$ 9.500,00	$	10.166,00	$	9.700,00	$ 9.789,00	
36	PIÑA	KILO	1	$ 9.000,00	$	9.630,00	$	9.200,00	$ 9.277,00	
37	PLATANO AMARILLO	KILO	1	$ 6.500,00	$	6.956,00	$	6.700,00	$ 6.719,00	
38	PLATANO VERDE	KILO	1	$ 6.500,00	$	6.956,00	$	6.700,00	$ 6.719,00	
39	REPOLLO BLANCO	KILO	1	$ 4.800,00	$	5.136,00	$	5.000,00	$ 4.979,00	
40	REPOLLO MORADO	KILO	1	$ 5.900,00	$	6.314,00	$	6.100,00	$ 6.105,00	
41	TOMATE CHONTO	KILO	1	$ 6.900,00	$	7.384,00	$	7.100,00	$ 7.128,00	
42	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	$ 8.500,00	$	9.096,00	$	8.700,00	$ 8.765,00	
43	YUCA	KILO	1	$ 5.500,00	$	5.886,00	$	5.700,00	$ 5.695,00	
44	ZANAHORIA	KILO	1	$ 4.500,00	$	4.816,00	$	4.700,00	$ 4.672,00	
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U	1	$ 1.600,00	$	1.712,00	$	1.800,00	$ 1.704,00	
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U	1	$ 1.600,00	$	1.712,00	$	1.800,00	$ 1.704,00	
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U	1	$ 1.600,00	$	1.712,00	$	1.800,00	$ 1.704,00	
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U	1	$ 1.600,00	$	1.712,00	$	1.800,00	$ 1.704,00	
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U	1	$ 3.000,00	$	3.210,00	$	3.200,00	$ 3.137,00	
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U	1	$ 450,00	$	482,00	$	650,00	$ 527,00	
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U	1	$ 17.000,00	$	18.190,00	$	17.200,00	$ 17.463,00	
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U	1	$ 2.900,00	$	3.104,00	$	3.100,00	$ 3.035,00	
53	ARVEJA SECA	LIBRA	1	$ 4.000,00	$	4.280,00	$	4.200,00	$ 4.160,00	
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U	1	$ 11.500,00	$	12.306,00	$	11.700,00	$ 11.835,00	

55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00	
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO	1	$ 7.500,00	$ 8.026,00	$ 7.700,00	$ 7.742,00	
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U	1	$ 11.500,00	$ 12.306,00	$ 11.700,00	$ 11.835,00	
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U	1	$ 28.000,00	$ 29.960,00	$ 28.200,00	$ 28.720,00	
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U	1	$ 900,00	$ 964,00	$ 1.100,00	$ 988,00	
60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U	1	$ 16.000,00	$ 17.120,00	$ 16.200,00	$ 16.440,00	
61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U	1	$ 18.500,00	$ 19.796,00	$ 18.700,00	$ 18.999,00	
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U	1	$ 18.500,00	$ 19.796,00	$ 6.000,00	$ 14.765,00	
63	FRIJOL *500 G	C/U	1	$ 5.800,00	$ 6.206,00	$ 6.000,00	$ 6.002,00	
64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	1	$ 3.300,00	$ 3.532,00	$ 3.500,00	$ 3.444,00	
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA	1	$ 4.500,00	$ 4.816,00	$ 4.700,00	$ 4.672,00	
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U	1	$ 18.000,00	$ 19.260,00	$ 18.200,00	$ 18.487,00	
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U	1	$ 21.000,00	$ 22.470,00	$ 21.200,00	$ 21.557,00	
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00	
69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.886,00	$ 5.700,00	$ 5.695,00	
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U	1	$ 68.000,00	$ 72.760,00	$ 68.200,00	$ 69.653,00	
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO	1	$ 13.000,00	$ 13.910,00	$ 13.200,00	$ 13.370,00	
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00	
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U	1	$ 2.800,00	$ 2.996,00	$ 3.000,00	$ 2.932,00	
74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1	$ 2.900,00	$ 3.104,00	$ 3.100,00	$ 3.035,00	
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U	1	$ 14.000,00	$ 14.980,00	$ 14.200,00	$ 14.393,00	
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U	1	$ 68.000,00	$ 72.760,00	$ 68.200,00	$ 69.653,00	
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.886,00	$ 5.700,00	$ 5.695,00	
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U	1	$ 68.000,00	$ 72.760,00	$ 68.200,00	$ 69.653,00	
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U	1	$ 65.000,00	$ 69.550,00	$ 65.200,00	$ 66.583,00	
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U	1	$ 35.000,00	$ 37.450,00	$ 35.200,00	$ 35.883,00	
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U	1	$ 33.500,00	$ 35.846,00	$ 33.700,00	$ 34.349,00	
82	JAMON X 500 GRS	C/U	1	$ 13.000,00	$ 13.910,00	$ 13.200,00	$ 13.370,00	
83	LOMO DE CERDO	KILO	1	$ 32.000,00	$ 34.240,00	$ 32.200,00	$ 32.813,00	
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U	1	$ 11.000,00	$ 11.770,00	$ 11.200,00	$ 11.323,00	

85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1	$ 24.000,00	$ 25.680,00	$ 24.200,00	$ 24.627,00	
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1	$ 22.000,00	$ 23.540,00	$ 22.200,00	$ 22.580,00	
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO	1	$ 23.800,00	$ 25.466,00	$ 24.000,00	$ 24.422,00	
88	QUESO COSTEÑO	KILO	1	$ 24.000,00	$ 25.680,00	$ 24.200,00	$ 24.627,00	
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U	1	$ 16.000,00	$ 17.120,00	$ 16.200,00	$ 16.440,00	
90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U	1	$ 14.000,00	$ 14.980,00	$ 14.200,00	$ 14.393,00	
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00	
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U	1	$ 2.200,00	$ 2.354,00	$ 2.400,00	$ 2.318,00	
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U	1	$ 400,00	$ 856,00	$ 1.000,00	$ 752,00	
94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U	1	$ 2.000,00	$ 2.676,00	$ 2.700,00	$ 2.459,00	
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1	$ 8.000,00	$ 8.560,00	$ 8.200,00	$ 8.253,00	
96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1	$ 11.000,00	$ 11.770,00	$ 11.200,00	$ 11.323,00	
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1	$ 2.800,00	$ 2.996,00	$ 3.000,00	$ 2.932,00	
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U	1	$ 4.300,00	$ 4.816,00	$ 4.700,00	$ 4.605,00	
100	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1	$ 2.300,00	$ 2.676,00	$ 2.700,00	$ 2.559,00	
101	CARNE DE RES PULPA	KG	1	$ 29.500,00	$ 31.566,00	$ 29.700,00	$ 30.255,00	
102	COSTILLA DE RES	KG	1	$ 24.500,00	$ 26.216,00	$ 24.700,00	$ 25.139,00	
103	HIGADO DE RES	KG	1	$ 24.000,00	$ 25.680,00	$ 24.200,00	$ 24.627,00	
104	PATA DE RES	KG	1	$ 21.500,00	$ 17.120,00	$ 1.620,00	$ 13.413,00	
105	MONDONGO DE RES (CALLO DE RES)	KG	1	$ 20.000,00	$ 21.400,00	$ 20.200,00	$ 20.533,00	
106	BOFE RES	KG	1	$ 18.000,00	$ 19.260,00	$ 18.200,00	$ 18.487,00	
107	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG	1	$ 25.000,00	$ 26.750,00	$ 25.200,00	$ 25.650,00	
108	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG	1	$ 19.000,00	$ 20.330,00	$ 19.200,00	$ 19.510,00	
109	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG	1	$ 26.500,00	$ 28.356,00	$ 26.700,00	$ 27.185,00	
110	COSTILLA DE CERDO	KG	1	$ 25.000,00	$ 26.750,00	$ 25.200,00	$ 25.650,00	
111	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x 10 KILOS	KG	1	$ 11.500,00	$ 12.306,00	$ 11.700,00	$ 11.835,00	
112	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG	1	$ 26.000,00	$ 27.820,00	$ 26.200,00	$ 26.673,00	
113	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG	1	$ 26.000,00	$ 27.820,00	$ 26.200,00	$ 26.673,00	
114	MORA X KILO	KG	1	$ 10.500,00	$ 11.236,00	$ 10.700,00	$ 10.812,00	
115	PAPAYA X KILO	KG	1	$ 6.800,00	$ 7.276,00	$ 7.000,00	$ 7.025,00	

116	PERA X KILO	KG	1	$ 14.900,00	$ 15.944,00	$ 15.100,00	$ 15.315,00
117	FRESAS	KG	1	$ 18.000,00	$ 19.260,00	$ 18.200,00	$ 18.487,00
118	MARACUYA X KILO	KG	1	$ 8.000,00	$ 8.560,00	$ 8.200,00	$ 8.253,00
119	MANGO COMUN X KILO	KG	1	$ 5.500,00	$ 5.886,00	$ 5.700,00	$ 5.695,00
120	UVAS ROJAS-VERDES	KG	1	$ 24.000,00	$ 25.680,00	$ 24.200,00	$ 24.627,00
121	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1	$ 18.900,00	$ 20.224,00	$ 19.100,00	$ 19.408,00
122	CREMA DE LECHE X 200 ML	C/U	1	$ 9.500,00	$ 10.166,00	$ 9.700,00	$ 9.789,00
123	LECHE CONDENSADA 395GR A 400GR	TRR	1	$ 16.000,00	$ 17.120,00	$ 16.200,00	$ 16.440,00
124	PAN TAJADO 450 GRAMOS X PAQUETE	PAQUETE	1	$ 9.500,00	$ 10.166,00	$ 9.700,00	$ 9.789,00
125	PAN HAMBURGUESA X 300 A 480 GR	PAQUETE	1	$ 11.000,00	$ 11.770,00	$ 11.200,00	$ 11.323,00
126	PAN PERRO 380 A 450 PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 10.500,00	$ 11.236,00	$ 10.700,00	$ 10.812,00
127	SALCHICHA PERRO X 611 GR * 10 UND	PAQUETE	1	$ 34.000,00	$ 32.500,00	$ 33.000,00	$ 33.167,00
128	MERMELADA X 200 GRAMOS DOY PACK	UNIDAD	1	$ 8.500,00	$ 9.096,00	$ 8.700,00	$ 8.765,00
129	BROWNIE	UNIDAD	1	$ 5.500,00	$ 5.886,00	$ 5.700,00	$ 5.695,00
130	AJI PICANTE X FRASCO 150 A 200GR	TRR	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00
131	ARVEJA NATURAL X 300 GRS LATA	TRR	1	$ 11.500,00	$ 11.800,00	$ 12.000,00	$ 11.767,00
132	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETES POR 4 UND PESO 360GR	PAQUETE	1	$ 12.500,00	$ 13.376,00	$ 12.700,00	$ 12.859,00
133	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	C/U	1	$ 19.800,00	$ 21.186,00	$ 20.000,00	$ 20.329,00

CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)				**AGENCIA LOGÍSTICA**	**DISTRI ZEUS**	**MINI MARKET RIBER'S CANO**	**PRECIO PROMEDIO**
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U	1	$ 2.700,00	$ 2.889,00	$ 2.900,00	$ 2.830,00
2	FRIJOL * 500 GR	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U	1	$ 17.000,00	$ 18.190,00	$ 17.200,00	$ 17.463,00
4	LENTEJA *500 GR	C/U	1	$ 4.000,00	$ 4.280,00	$ 4.200,00	$ 4.160,00
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO	1	$ 2.900,00	$ 3.103,00	$ 3.100,00	$ 3.034,00
6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U	1	$ 3.900,00	$ 4.173,00	$ 4.100,00	$ 4.058,00
7	CAFE INSTITUCIONAL Cloo * 500 G	C/U	1	$ 28.000,00	$ 29.960,00	$ 28.200,00	$ 28.720,00
8	CHOCOLATE EN BARRA *400	C/U	1	$ 13.500,00	$ 14.445,00	$ 13.700,00	$ 13.882,00
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U	1	$ 3.100,00	$ 3.317,00	$ 3.300,00	$ 3.239,00

10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U	1	$ 3.500,00	$ 3.745,00	$ 3.700,00	$ 3.648,00
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO	1	$ 11.500,00	$ 12.305,00	$ 11.700,00	$ 11.835,00
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U	1	$ 3.400,00	$ 3.638,00	$ 3.600,00	$ 3.546,00
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1	$ 900,00	$ 963,00	$ 1.100,00	$ 988,00
15	ATÚN LOMITOS ACEITE *160 GR -170GR	C/U	1	$ 9.500,00	$ 10.165,00	$ 9.700,00	$ 9.788,00
16	AVENA * 500 GR	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00
17	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U	1	$ 6.800,00	$ 7.276,00	$ 7.000,00	$ 7.025,00
18	CHOCOLATE EN POLVO *400 GR	C/U	1	$ 16.500,00	$ 17.655,00	$ 16.700,00	$ 16.952,00
19	JAMONADA LATA *370 GR	C/U	1	$ 16.500,00	$ 17.655,00	$ 16.700,00	$ 16.952,00
20	MAYONESA DOY PACK *190 GR	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00
21	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U	1	$ 8.500,00	$ 9.095,00	$ 8.700,00	$ 8.765,00
22	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U	1	$ 13.500,00	$ 14.445,00	$ 13.700,00	$ 13.882,00
23	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.200,00	$ 5.183,00
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)				**AGENCIA LOGÍSTICA**	**DISTRI ZEUS**	**MINI MARKET RIBER'S CANO**	**PRECIO PROMEDIO**
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U	1	$ 13.000,00	$ 13.910,00	$ 13.200,00	$ 13.370,00
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1	$ 2.900,00	$ 3.000,00	$ 3.100,00	$ 3.000,00
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U	1	$ 4.500,00	$ 4.815,00	$ 4.700,00	$ 4.672,00
4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO -170GR	C/U	1	$ 9.500,00	$ 10.165,00	$ 9.700,00	$ 9.788,00
5	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1	$ 13.000,00	$ 13.910,00	$ 13.200,00	$ 13.370,00
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO	1	$ 7.200,00	$ 7.704,00	$ 7.400,00	$ 7.435,00
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U	1	$ 28.000,00	$ 29.960,00	$ 28.200,00	$ 28.720,00
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1	$ 950,00	$ 1.017,00	$ 1.150,00	$ 1.039,00
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.200,00	$ 12.347,00
10	COLOR *500 GRS	C/U	1	$ 16.500,00	$ 17.655,00	$ 16.700,00	$ 16.952,00
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U	1	$ 6.500,00	$ 6.955,00	$ 6.700,00	$ 6.718,00
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA	1	$ 4.000,00	$ 4.280,00	$ 4.200,00	$ 4.160,00
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA	1	$ 3.800,00	$ 4.066,00	$ 4.100,00	$ 3.989,00
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U	1	$ 15.500,00	$ 16.585,00	$ 15.800,00	$ 15.962,00

15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U	1	$ 17.500,00	$ 18.725,00	$ 17.800,00	$ 18.008,00
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.300,00	$ 5.217,00
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U	1	$ 6.500,00	$ 6.955,00	$ 6.800,00	$ 6.752,00
18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U	1	$ 11.000,00	$ 11.770,00	$ 11.300,00	$ 11.357,00
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U	1	$ 6.000,00	$ 6.420,00	$ 6.300,00	$ 6.240,00
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1	$ 11.800,00	$ 12.626,00	$ 12.100,00	$ 12.175,00
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U	1	$ 3.000,00	$ 3.210,00	$ 3.300,00	$ 3.170,00
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO	1	$ 2.900,00	$ 3.103,00	$ 3.200,00	$ 3.068,00
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U	1	$ 14.500,00	$ 15.515,00	$ 14.800,00	$ 14.938,00
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U	1	$ 6.500,00	$ 6.955,00	$ 6.800,00	$ 6.752,00
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U	1	$ 9.800,00	$ 10.486,00	$ 10.100,00	$ 10.129,00
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1	$ 2.900,00	$ 3.103,00	$ 3.200,00	$ 3.068,00
27	GASEOSA 2.5 L	C/U	1	$ 10.000,00	$ 10.700,00	$ 10.300,00	$ 10.333,00
28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U	1	$ 2.800,00	$ 2.996,00	$ 3.100,00	$ 2.965,00
LETICIA (AMAZONAS)				**AGENCIA LOGÍSTICA**	**DISTRI ZEUS**	**MINI MARKET RIBER'S CANO**	**PRECIO PROMEDIO**
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U	1	$ 13.000,00	$ 13.200,00	$ 13.250,00	$ 13.150,00
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	$ 15.600,00	$ 16.692,00	$ 15.850,00	$ 16.047,00
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO	1	$ 7.000,00	$ 7.200,00	$ 7.250,00	$ 7.150,00
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.250,00	$ 12.363,00
5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U	1	$ 12.500,00	$ 13.375,00	$ 12.750,00	$ 12.875,00
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1	$ 6.500,00	$ 6.955,00	$ 6.750,00	$ 6.735,00
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1	$ 6.500,00	$ 6.955,00	$ 6.750,00	$ 6.735,00
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U	1	$ 13.000,00	$ 13.910,00	$ 13.250,00	$ 13.387,00
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U	1	$ 9.000,00	$ 9.630,00	$ 9.250,00	$ 9.293,00
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U	1	$ 5.000,00	$ 5.350,00	$ 5.250,00	$ 5.200,00
11	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	$ 40.000,00	$ 42.800,00	$ 40.250,00	$ 41.017,00
12	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1	$ 30.000,00	$ 32.100,00	$ 30.250,00	$ 30.783,00
13	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1	$ 25.000,00	$ 26.750,00	$ 25.250,00	$ 25.667,00

14	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400 GRS	C/U	1	$ 26.000,00	$ 27.820,00	$ 26.250,00	$ 26.690,00
15	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U	1	$ 19.000,00	$ 20.330,00	$ 19.250,00	$ 19.527,00
16	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U	1	$ 23.000,00	$ 24.610,00	$ 23.250,00	$ 23.620,00
17	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	$ 20.000,00	$ 21.400,00	$ 20.250,00	$ 20.550,00
18	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO	1	$ 19.000,00	$ 20.330,00	$ 19.250,00	$ 19.527,00
19	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1	$ 4.500,00	$ 4.815,00	$ 4.750,00	$ 4.689,00
20	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1	$ 4.300,00	$ 4.601,00	$ 4.550,00	$ 4.484,00
21	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U	1	$ 22.000,00	$ 23.540,00	$ 22.280,00	$ 22.607,00
22	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U	1	$ 2.200,00	$ 2.354,00	$ 2.480,00	$ 2.345,00
23	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U	1	$ 22.000,00	$ 23.540,00	$ 22.280,00	$ 22.607,00
24	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	$ 18.000,00	$ 19.260,00	$ 18.280,00	$ 18.513,00
25	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U	1	$ 8.000,00	$ 8.560,00	$ 8.280,00	$ 8.280,00
26	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO	1	$ 22.000,00	$ 23.540,00	$ 22.280,00	$ 22.607,00
27	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.885,00	$ 5.780,00	$ 5.722,00
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.885,00	$ 5.780,00	$ 5.722,00
29	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U	1	$ 6.000,00	$ 6.420,00	$ 6.280,00	$ 6.233,00
30	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1	$ 17.500,00	$ 18.725,00	$ 17.780,00	$ 18.002,00
31	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U	1	$ 9.500,00	$ 10.165,00	$ 9.780,00	$ 9.815,00
32	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U	1	$ 19.500,00	$ 20.865,00	$ 19.780,00	$ 20.048,00
33	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.840,00	$ 12.280,00	$ 12.373,00
34	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U	1	$ 13.500,00	$ 14.445,00	$ 13.780,00	$ 13.908,00

TRES ESQUINAS (CAQUETÁ)				**AGENCIA LOGÍSTICA**	**DISTRI ZEUS**	**MINI MARKET RIBER'S CANO**	**PRECIO PROMEDIO**
ITEM		**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U	1	$ 14.500,00	$ 14.700,00	$ 14.730,00	$ 14.643,00
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1	$ 2.900,00	$ 3.100,00	$ 3.130,00	$ 3.043,00
3	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U	1	$ 9.500,00	$ 9.700,00	$ 9.730,00	$ 9.643,00

4	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1	$ 7.800,00	$ 8.000,00	$ 8.030,00	$ 7.943,00	
5	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1	$ 7.200,00	$ 7.400,00	$ 7.430,00	$ 7.343,00	
6	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.700,00	$ 5.730,00	$ 5.643,00	
7	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1	$ 30.500,00	$ 30.700,00	$ 30.730,00	$ 30.643,00	
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U	1	$ 1.000,00	$ 1.200,00	$ 1.230,00	$ 1.143,0	
9	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U	1	$ 12.000,00	$ 12.200,00	$ 11.030,00	$ 11.743,00	
10	FRIJOL CARGAMANTO	KILO	1	$ 10.800,00	$ 11.000,00	$ 7.230,00	$ 9.677,00	
11	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U	1	$ 7.000,00	$ 7.200,00	$ 7.230,00	$ 7.143,00	
12	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U	1	$ 7.200,00	$ 7.400,00	$ 7.430,00	$ 7.343,00	
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1	$ 3.100,00	$ 3.300,00	$ 3.330,00	$ 3.243,00	
14	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1	$ 3.500,00	$ 3.700,00	$ 3.730,00	$ 3.643,00	
15	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U	1	$ 17.000,00	$ 17.200,00	$ 17.230,00	$ 17.143,00	
16	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U	1	$ 16.500,00	$ 16.700,00	$ 16.730,00	$ 16.643,00	
17	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1	$ 6.500,00	$ 6.700,00	$ 6.730,00	$ 6.643,00	
18	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U	1	$ 36.000,00	$ 36.200,00	$ 36.230,00	$ 36.143,00	
19	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.700,00	$ 5.730,00	$ 5.643,00	
20	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA	1	$ 9.800,00	$ 10.000,00	$ 10.030,00	$ 9.943,00	
21	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1	$ 13.000,00	$ 13.200,00	$ 13.230,00	$ 13.143,00	
22	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA	1	$ 3.500,00	$ 3.700,00	$ 3.730,00	$ 3.643,00	
23	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA	1	$ 3.500,00	$ 3.700,00	$ 3.730,00	$ 3.643,00	
24	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO	1	$ 2.900,00	$ 3.100,00	$ 3.130,00	$ 3.043,00	
25	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1	$ 14.500,00	$ 14.700,00	$ 14.730,00	$ 14.643,00	
26	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U	1	$ 48.000,00	$ 48.200,00	$ 48.300,00	$ 48.167,00	
27	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U	1	$ 5.500,00	$ 5.700,00	$ 5.800,00	$ 5.667,00	
28	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U	1	$ 55.000,00	$ 55.200,00	$ 55.300,00	$ 55.167,00	
29	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U	1	$ 10.500,00	$ 10.700,00	$ 10.800,00	$ 10.667,00	
30	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1	$ 16.000,00	$ 16.200,00	$ 16.300,00	$ 16.167,00	
31	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1	$ 11.000,00	$ 11.200,00	$ 11.300,00	$ 11.167,00	

32	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U	1	$ 3.500,00	$	3.700,00	$	3.800,00	$ 3.667,00	
33	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U	1	$ 10.500,00	$	10.700,00	$	10.800,00	$ 10.667,00	
34	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U	1	$ 2.700,00	$	2.900,00	$	3.000,00	$ 2.867,00	
35	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1	$ 2.400,00	$	2.600,00	$	2.700,00	$ 2.567,00	

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado $ _____ (***) proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la UNIDAD DELEGATARIA, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

Los desafíos que enfrentará el comercio de la alimentación son distintos: desde los ya previstos cambios demográficos que involucran situaciones de salud y estilo de vida, hasta las políticas de etiquetado, el auge de las marcas propias, y el interés del consumidor por un "comercio justo".

En los próximos años, el comercio de la alimentación se enfrentará a numerosos desafíos. Entre ellos figura evidentemente en primer lugar la necesidad de llevar a cabo un suministro suficiente de productos alimenticios de alta calidad. Esto no es, sin embargo, una función sencilla teniendo en cuenta el crecimiento de la población del mundo que en los próximos 40 años aumentará en unos tres mil millones de personas para alcanzar una cifra superior a los nueve mil millones. Ya hoy vemos que los mercados de materias primas están resultando muy sensibles a las oscilaciones tanto de la demanda como de la producción. A estos fenómenos hay que añadir los negocios especulativos que se llevan a cabo con materias primas que hacen que la evolución de los precios se convierta en una auténtica montaña rusa. Junto a los fabricantes de productos alimenticios, en el futuro también las empresas comerciales se integrarán cada vez más al proceso de contratación para asegurarse la adquisición de productos alimenticios en las cantidades necesarias y, sobre todo, en las calidades deseadas.

Es indiscutible que el sector agrario está pasando por un momento muy especial, las cifras lo demuestran y el compromiso del Gobierno lo ratifica. El crecimiento del sector agrícola va a estar soportado en una gran demanda proveniente principalmente del mercado externo. Los datos que revela el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola –FIDA muestran cómo la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse para el 2050 debido al crecimiento del ingreso disponible de las economías emergentes, la mejora en la calidad de la dieta y el incremento en la población mundial, que alcanzará los 9.000 millones de personas.

Ante este contexto Colombia cuenta con una situación privilegiada para incrementar su producción agrícola. Nuestro país puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, pues es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables según la FAO.

Entre 223 países en donde se evaluó el potencial de expansión del área agrícola, sin afectar el área del bosque natural, Colombia fue clasificada en el puesto 25. De los 22 millones de hectáreas cultivables que tiene el país, sólo están sembradas 4,8 de ellas. Si a estas cifras se les suma el gran potencial de la altillanura colombiana para desarrollos forestales y agrícolas estimado en 3,5 millones de hectáreas, el panorama es muy prometedor.

Según la FAO el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro y sólo el 20% corresponderá a nuevas áreas. Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Hay que indicar la tendencia cada vez mayor a realizar las compras de productos alimenticios de manera responsable. Cada vez más, a los consumidores no solo les interesa el precio y la calidad de los productos, sino también las condiciones en las que se han obtenido y elaborado. Esto se refiere, por una parte, al tratamiento respetuoso de la naturaleza y de los recursos naturales y, por otra parte, a las cuestiones relacionadas con las condiciones sociales de trabajo en las empresas dedicadas al cultivo y a la elaboración de los productos alimenticios, que figuran cada vez más entre los temas de interés de los compradores del sector comercial. En total, en el mundo entero se venden productos procedentes del sistema llamado de "comercio justo" por un importe que asciende a unos tres mil quinientos millones de euros (€3.500.000). En todo caso, naturalmente, existen importantes diferencias según los países y los diferentes grupos de productos. Así, por ejemplo, en Suiza aproximadamente la mitad de los plátanos que se venden proceden de plantaciones con certificado de comercio justo. En Alemania la cuota del mercado se sitúa por debajo del 1%. Aunque el comercio con productos procedentes del comercio justo está teniendo en ese país un importante crecimiento. Sólo el año pasado se logró un incremento de las ventas de estos productos de un 26% para llegar a los 264 millones de euros.

Los hogares colombianos gastaron $80,14 billones en alimentos entre enero y abril de 2022, de los cuales $32,51 billones fueron destinados a los procesados desarrollados por la industria (aceites, carnes y derivados, cereales, galletas de dulce y de sal, productos de panadería, entre otros), señala Camilo Montes, director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi.

Este gasto representó un 13,04 % del gasto total de los hogares, reflejó el estudio que mes a mes realiza esta entidad con la firma Raddar, con el que mide el comportamiento del consumo de los alimentos en los hogares del país. "En este contexto, el mayor valor del gasto se explica por el fenómeno inflacionario global del que Colombia no ha estado exento", agrega Montes.

Un crecimiento sostenido

Citando cifras del Dane, el PIB de la producción industrial en Colombia durante el primer trimestre de 2022 creció 8,5% respecto al 2021, y que según datos de la misma entidad, las categorías de la Cámara de la Industria de Alimentos muestran un crecimiento del 6,5%.

"Cabe resaltar que mientras la economía nacional decreció los años pasados por efectos de la pandemia, la industria de alimentos, por el contrario, ha mantenido el crecimiento, y aunque lo hacemos en una menor proporción que la economía general, ha sido sostenido. De allí que mantengamos un trabajo articulado con todos nuestros afiliados, pues somos conscientes del rol protagónico que tenemos en la recuperación económica del país", apunta.

Factores a tener en cuenta

Camilo Montes expresa que hay algunos factores que inciden en el comportamiento de esta industria en el país. El principal, dice, es que en Colombia contamos con producción local agrícola e industrial en la mayoría de los alimentos que hacen parte de la canasta familiar y en varios de los insumos requeridos para la producción agrícola, como los agroquímicos para nutrición y protección del cultivo los producimos en nuestro país.

A eso se suma que en las últimas semanas los valores del flete internacional han comenzado a ceder.
Sin embargo, Montes advierte que, en el marco de la coyuntura creada por la invasión de Rusia a Ucrania, y sumado al reto logístico del nuevo cierre de puertos en Asia, crisis de contenedores y demás, "debemos

estar atentos a los alimentos que son commodities como el aceite, el azúcar, el trigo, o el maíz amarillo, entre otros, cuyos valores de referencia son altos en comparación con el promedio de los últimos años". Respecto a este tema, el directivo subrayó que algunos países oferentes de commodities (como India con trigo, Indonesia con aceite o Argentina con carne) han tomado restricciones para limitar la oferta de alimentos para el mundo, lo cual afecta el precio internacional y por ende los precios nacionales. "Por último, la temporada de lluvias afecta la productividad local y aumentan los costos logísticos.

Los desafíos y las oportunidades

En su análisis, Camilo Montes, director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi, comenta que el principal desafío en el corto plazo es ayudar a combatir la inflación, lo cual se logra si se logra ampliar la disponibilidad de alimentos en el país, lo que va unido a seguir aumentando la producción de alimentos y la disponibilidad de los alimentos y materias primas que son importados.

"Igual de desafiante es mantener la cadena de abastecimiento operando de forma eficiente. Esta comienza con la producción de materias primas agrícolas, pecuarias e insumos, avanza con el procesamiento de los alimentos y finaliza con el proceso de distribución y comercialización para llegar a los hogares", sostiene.

De otra parte, Montes avizora una gran oportunidad en consolidar a nuestro país como una despensa en alimentos procesados, no solo para alimentar a Colombia, sino también al mundo.

En este sentido, sugiere adoptar procesos de innovación que permitan la diversificación del portafolio para responder a las necesidades cada vez más finas de los consumidores, y añade que la apropiación de tecnologías convergentes que están cambiando la forma como se producen alimentos es un gran desafío y, a la vez, una oportunidad.
Para el futuro contrato se realizó un análisis de precios de los productos, los cuales nos permite tener unos parámetros de precios especialmente porque estos no serán cotizados por cantidades sino por valores unitarios, toda vez que será por demanda teniendo en cuenta que es un proceso de suministro, esto se realiza de manera unitaria por cuanto si bien existe un histórico de consumo este no es estándar ya que los menús cambian o varía de acuerdo a la necesidad alimenticia de la tripulación. Análisis de Precios del presente estudio, análisis comparativo del consumo del contrato de vigencias anteriores, lo cual nos permite concluir que efectivamente se han realizado ahorros significativos tanto económicos como de recursos humanos, logísticas etc..

El sector del comercio de alimentos no solo está protegido desde la parte del productor y el comercializador sino también desde la parte del consumidor por lo cual existen numerosas organizaciones no gubernamentales que trabajan para conseguir una mayor protección de los consumidores, de la naturaleza y de la fauna constituyen un importante interlocutor para el comercio. Aquí, el comercio se encuentra en parte con exigencias que solo pueden ser satisfechas a largo plazo y que requieren de iniciativas conjuntas del mundo empresarial, de la política y de las organizaciones. Sin embargo, la colaboración estrecha con estas organizaciones abre numerosas posibilidades de optimizar la oferta teniendo en cuenta las exigencias de los clientes y la protección de la naturaleza y de los animales.

Un repaso de las etapas que recorre un producto desde su producción hasta el momento de su consumo final y de los costes asociados con ese manejo permite identificar los siguientes componentes: - Transporte entre el lugar de producción y el de consumo. - Almacenamiento y conservación desde el momento de la producción o recolección hasta su consumo. - Acondicionamiento para la venta al detalle (selección, secado, empaque, trilla y otras transformaciones elementales). - Administración de todo el proceso. -

Costes financieros. - Márgenes de todos los intermediarios que participan en el proceso. Visto lo anterior se procede a verificar el sector desde la necesidad institucional así;

Necesidad: La Fuerza Naval de La Amazonia , así como sus Unidades adscritas, necesitan con carácter prioritario desarrollar la actividad relacionada con el suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional del Comando de la Fuerza Naval de La Amazonia con destino al personal de Oficiales, Suboficiales, Civiles y personal en comisión, cuyo suministro es necesario para garantizar la continuidad y sostenibilidad de las operaciones.

Cantidad: Las cantidades objeto del presente proceso serán requeridas por la entidad de acuerdo a sus necesidades, por lo que las cantidades referenciadas son estimadas,. La entidad se reserva el derecho de no requerir uno o más de los bienes referenciados en el anexo técnico o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto.

Satisfacción de la necesidad: En atención que la entidad no cuenta con los bienes objeto del presente proceso de contratación para cubrir la demanda, surge la necesidad de contratar los mismos.

Cuando se necesita: Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio una vez firmado el contrato hasta el 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar la totalidad de los recursos asignados lo que ocurra primero.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

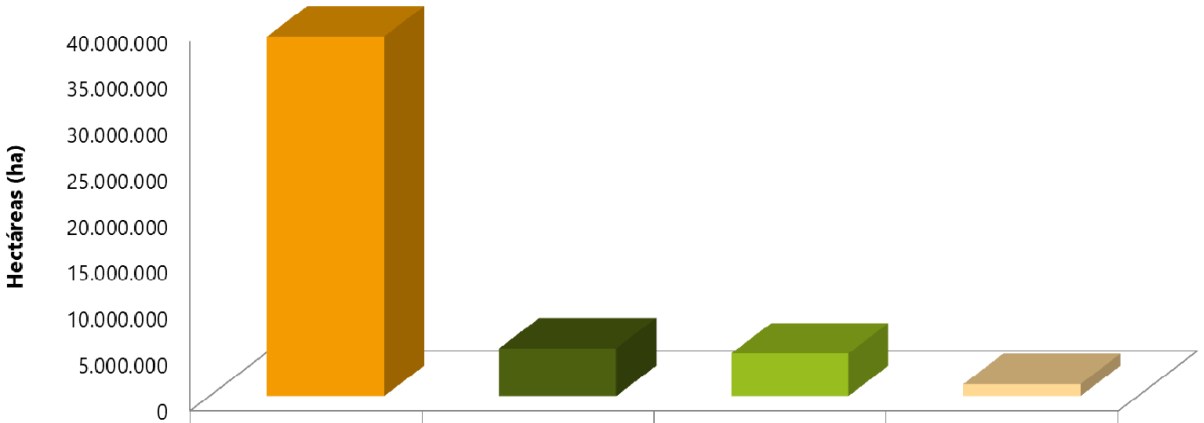
En la agroindustria Colombia tiene 22 millones de hectáreas de potencial agrícola y sólo tenemos utilizadas ocho millones, eso quiere decir que el potencial está, y en el sector pecuario tiene cerca de 34 millones de hectáreas en ganadería.

El crecimiento reciente de la producción agrícola puede ser el resultado de aumentos en el área sembrada o de incrementos en la productividad de los cultivos. Asimismo, la manera como los nuevos volúmenes de producción son comercializados en mercados nacionales e internacionales es un determinante fundamental de su rentabilidad y de la sostenibilidad de su expansión en el largo plazo. A continuación se muestra el comportamiento reciente tanto del área sembrada y de los rendimientos de los cultivos, así como de la participación de la producción agrícola proveniente de las diferentes regiones del país en los mercados internos y externos.

La Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA 2019 indicó que, el total del uso del suelo fue de 50.102.269 hectáreas, encontrando que, predomina el uso pecuario con 39.017.179 hectáreas y una participación del 77,9%, seguido de los bosques con 5.175.846 hectáreas (10,3%), el uso agrícola con 4.617.116 hectáreas (9,2%) y otros usos con 1.292.128 hectáreas (2,6%).

Se destaca el área destinada a cultivos permanentes con 3.038.552 hectáreas en el uso agrícola, el área en pastos y forrajes con 22.946.697 hectáreas en el uso pecuario y el área en bosques naturales con 4.605.850 hectáreas en el uso en bosques.

Uso del suelo (hectáreas) Total nacional 2019

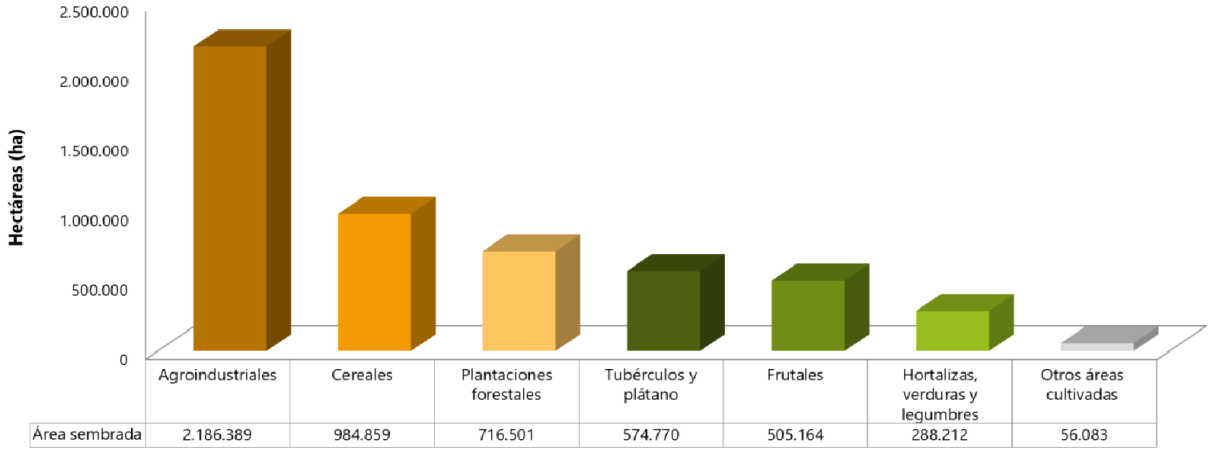


Nota: uso pecuario incluye: pastos y forrajes, malezas y rastrojos y vegetaciones especiales (sabana, xerofítica y páramos).
Nota: uso en bosques incluye: bosques naturales y plantados.
Nota: uso agrícola incluye: cultivos permanentes, cultivos transitorios, barbecho y descanso.
Nota: otros usos incluyen: cuerpos de agua, eriales, afloramientos rocosos, otros fines e infraestructura agropecuaria.

El área total sembrada en el país fue de 5.311.977 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 41,2% y un área de 2.186.389 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 18,5% con un área de 984.859 hectáreas y las plantaciones forestales con el 13,5% y un área de 716.501 hectáreas.

Los tubérculos y plátano contaron con una participación del 10,8% y un área de 574.770 hectáreas, le siguen los frutales con 9,5% y un área de 505.164 hectáreas, el grupo de hortalizas, verduras y legumbres con 5,4% y un área de 288.212 hectáreas y las otras áreas cultivadas con 1,1% y un área de 56.083 hectáreas.

Área sembrada o plantada por grupos de cultivos (hectáreas) Total nacional 2019

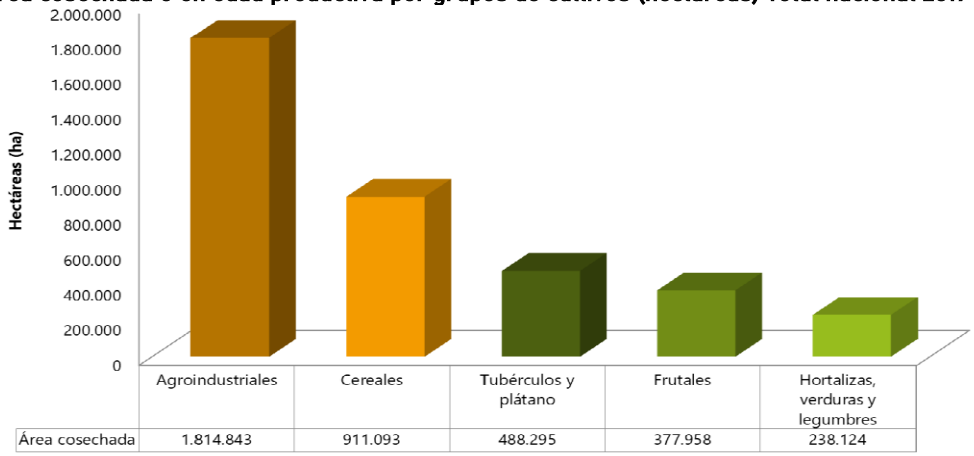


Nota: Agroindustriales: café, palma de aceite, caña para azúcar, caña para panela, cacao, soya, algodón. Otros agroindustriales: caucho, tabaco, fique, entre otros.

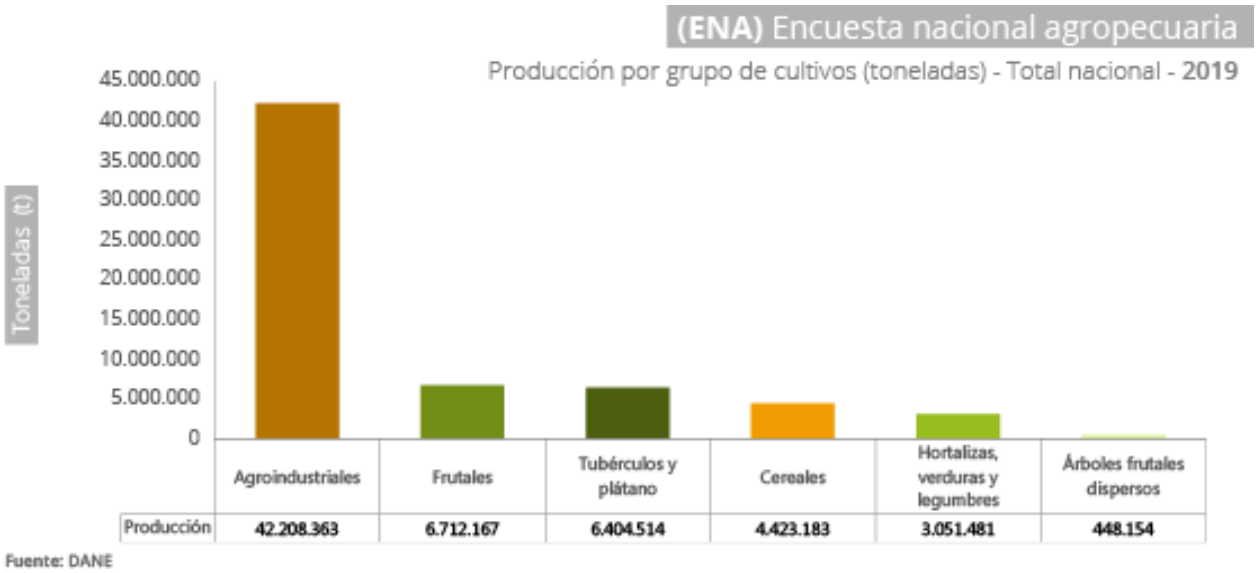
Nota: Cereales: arroz, cebada, maíz amarillo, maíz blanco, trigo. Otros cereales: avena, sorgo, entre otros.
Nota: Plantaciones forestales: acacia, teca, pino, ciprés, eucalipto, aliso, cedro, caracolí, yopo, badea, arrayan, entre otros.
Nota: Tubérculos y plátano: plátano, yuca, papa. Otros tubérculos: arracacha, achiras, batata, bore, ñame, entre otros.
Nota: Frutales: aguacate, banano, durazno, feijoa, fresa, guayaba, limón, lulo, mandarina, mango, manzana, maracuyá, mora, naranja, pera, pitahaya, uchuva, uva. Otros frutales: anón, borojó, chontaduro, coco, curuba, guanábana, gulupa, piña, papaya, tomate de árbol, marañón, entre otros.
Nota: Hortalizas, verduras y legumbres: arveja, cebolla bulbo, cebolla rama, fríjol, zanahoria, tomate, hortalizas de raíz, hortalizas de fruto, hortalizas de flor, hortalizas de hoja, hortalizas de tallo y otras verduras, legumbres y hortalizas.
Nota: Otras áreas cultivadas: maíz forrajero, caña forrajera, sorgo forrajero, avena forrajera, acacia forrajera, maní forrajero, nabo forrajero, entre otros. Agapanto, anturio, astromelia, ave de paraíso, claveles, girasol gladiolo, lirio, orquídeas, entre otras. Albahaca, altamisa, hierbabuena, manzanilla, limonaria, orégano, ruda, sábila, entre otras.

El área total cosechada o en edad productiva de acuerdo con la ENA 2019 fue 3.830.314 hectáreas, destacándose los agroindustriales (47,4%) con 1.814.843 hectáreas seguidos de los cereales (23,8%) con 911.093 hectáreas, los tubérculos y plátano (12,7%) con 488.295 hectáreas, los frutales (9,9%) con 377.958 hectáreas y las hortalizas, verduras y legumbres (6,2%) con 238.124 hectáreas.

Área cosechada o en edad productiva por grupos de cultivos (hectáreas) Total nacional 2019



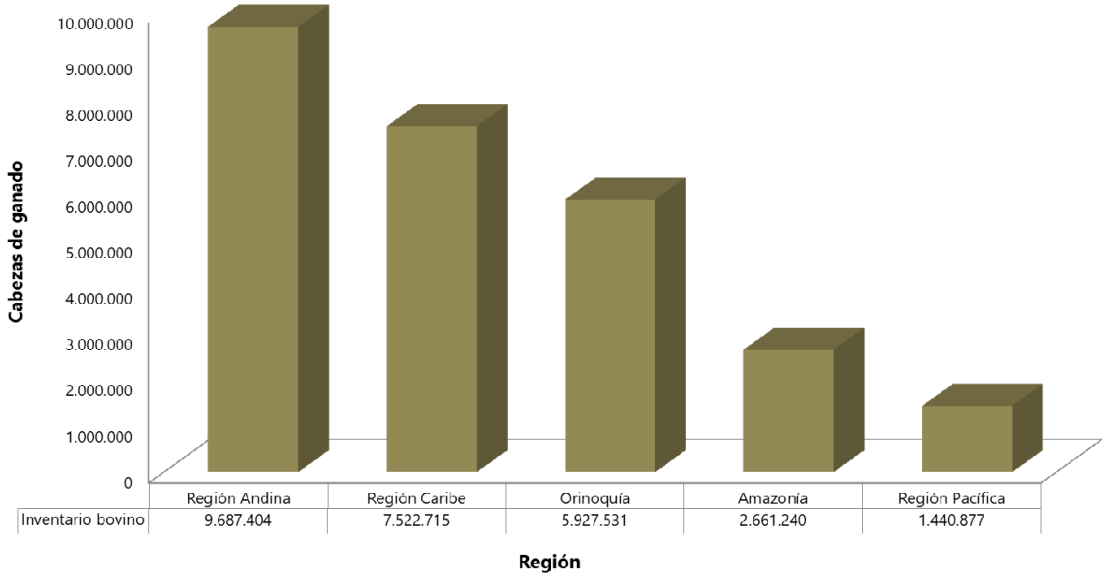
La producción total registrada fue de 63.247.863 toneladas de las cuales 42.208.363 toneladas corresponden al grupo de agroindustriales (66,7%), 6.712.167 toneladas a frutales (10,6%), 6.404.514 toneladas a tubérculos y plátano (10,1%), 4.423.183 toneladas a cereales (7,0%), 3.051.481 toneladas a las hortalizas, verduras y legumbres (4,8%) y 448.154 toneladas (0,7%) a árboles frutales dispersos.



Actividad pecuaria.

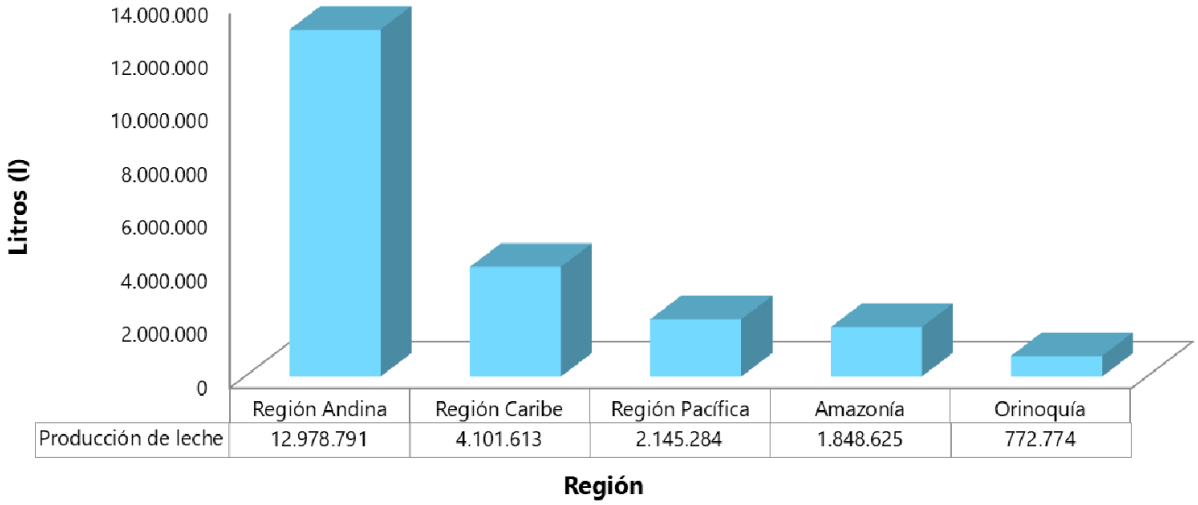
El total de cabezas de ganado bovino en 2019 fue de 27.239.767 cabezas. La región con mayor número de cabezas fue la Región Andina con 9.687.404 (35,6%), seguida de la Región Caribe con 7.522.715 (27,6%), la Orinoquía con 5.927.531 (21,8%) y la Amazonía con 2.661.240 (9,8%). La Región Pacífica presentó el menor número de cabezas con 1.440.877 y una participación del 5,3%.

Cantidad de cabezas de ganado bovino, por región Total nacional 2019



En 2019 la producción de leche fue de 21.847.085 litros, con una producción promedio por vaca de 6,3 litros. La región con mayor cantidad de leche registrada corresponde a la Andina con 12.978.791 litros y una participación del 59,4% seguida de las regiones Caribe, Pacífica, Amazonía con 4.101.613, 2.145.284 y 1.848.625 litros y participaciones del 18,8%, 9,8% y 8,5% respectivamente. La Orinoquía reportó la menor cantidad de producción de leche con 772.774 litros y una participación de 3,5%. Los departamentos con mayor producción de leche fueron Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Caquetá, Nariño y Magdalena con 5.090.095, 3.782.464, 1.948.167, 1.638.308, 1.142.527 y 1.124.069 litros y participaciones de 23,3%, 17,3%, 8,9%, 7,5%, 5,2% y 5,1% respectivamente.

Producción de leche, por región (litros) Total nacional 2019



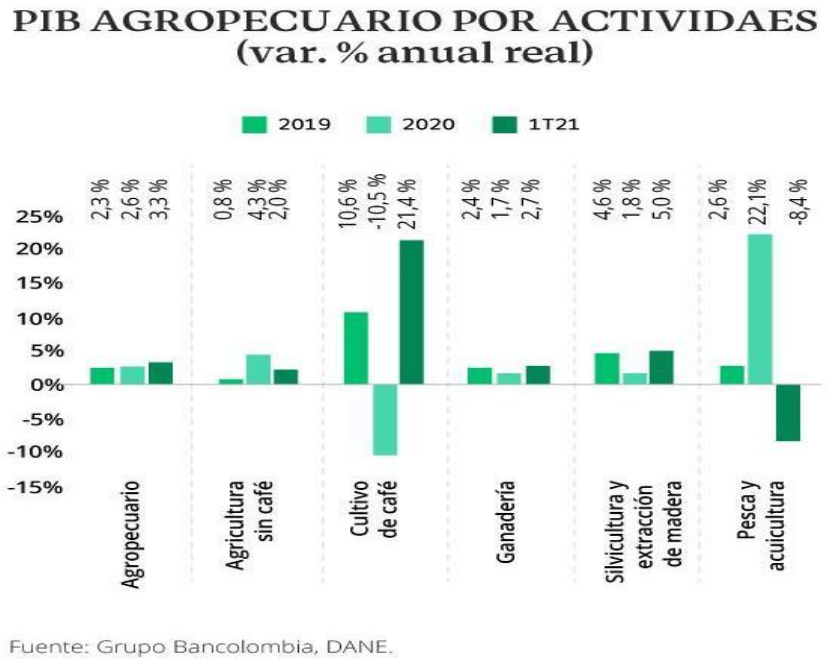
Del total de la leche producida en 2019, 18.652.333 litros fueron vendidos (85,4%), 1.970.668 litros procesados en finca (9,0%) y 1.224.084 litros consumidos en la finca (5,6%). Del total de la leche vendida (18.652.333 litros), el 66,3% fue comprada por la industria (12.375.151 litros), el 32,0% (5.973.271 litros) por intermediarios y el 1,6% por otros compradores (303.911 litros).

Según la ENA 2019, la producción total de huevos de aves de traspatio, fue de 17.109.959 huevos, encontrando que, 13.246.522 fueron destinados para el autoconsumo (77,4%) y 3.863.437 para la venta (22,6%). El precio promedio de venta por huevo fue de 379 pesos.

La actividad agrícola y pecuaria en el país ha mostrado dinamismo en los últimos años. Se observa una tendencia creciente en el área sembrada en cultivos permanentes y transitorios. Este comportamiento ha permitido incrementar los volúmenes de abastecimiento de alimentos en los principales mercados mayoristas del país, así como expandir las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales. También, se observa un aumento en la producción de huevos, pollo y cerdo. Aunque se registra un incremento en el PIB agrícola por hectárea cosechada en algunas regiones del país y en el valor agregado por trabajador en agricultura, estos niveles aún son bajos comparados con los de otros países de la región. Políticas para incrementar la productividad de la tierra y del trabajo en agricultura permitirían mejorar la competitividad de los productos agrícolas colombianos en los mercados internacionales y potenciar las posibles mejoras en bienestar derivadas de la reciente expansión en el área sembrada.

Después de un crecimiento de 6,3% en el 1T20, el dato para el 1T21 sorprende positivamente, con 3,3%. Con el dato del primer trimestre de este año el sector agropecuario acumula cinco años consecutivos de

variaciones anuales positivas en el PIB real del primer trimestre, con un promedio aritmético del 4,5%. El café fue el rubro que más impulsó el crecimiento. El PIB real del cultivo de café creció en el primer trimestre 21,4%, después de un comportamiento negativo en el primer trimestre de 2020 (-19,1%). Sin embargo, aunque existe un efecto base inmerso dentro de la cifra de este año, un aumento de la producción a marzo del 13% explica, en buena medida, este repunte. Los crecimientos en los rubros de cultivos agrícolas (sin café) y ganadería dan muestra de las ventajas de una producción diversificada. Es en estos rubros donde se observa una variación anual positiva para el primer trimestre durante cinco años seguidos, o incluso más si se analiza el rubro de ganadería, que agrupa las diferentes actividades de producción pecuaria y muestra esta tendencia desde 2015. Una producción dispersa en muchos subsectores agropecuarios como en Colombia tiene la desventaja de una menor economía de escala, pero la diversidad ofrece otras ventajas, entre ellas una menor volatilidad y vulnerabilidad a variables exógenas.



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

Las exportaciones del sector agropecuario colombiano continúan por muy buen camino. Según el último informe presentado por el Ministerio de Agricultura, con corte a mayo de 2022, las ventas al exterior de este sector sumaron US$5.055 millones, presentando un crecimiento de 33,6% respecto al mismo periodo de 2021, con un protagonismo de los productos no tradicionales como aceite de palma, lima Tahití y gulupa.

«Las exportaciones continúan con su tendencia creciente, impulsadas no solamente por el café y las flores, sino también por los no tradicionales como cacao, aceite de palma, trucha, piña, mango, panela, aguacate Hass, azúcar, carne bovina, y otros más", dice el jefe de la cartera agropecuaria Rodolfo Zea Navarro.

Según el informe de exportaciones, el grupo de no tradicionales alcanzó ventas por US$1.877 millones entre enero y mayo de 2022, cifra que al compararla con el mismo periodo de 2021 (US$1.377 millones)

aumentó 36,3%. Los principales productos que registraron un incremento en valor fueron: aceite de palma (95,1%), lima Tahití (89,1%), gulupa (44,1%) y trucha (42,2%).

Entre tanto, en el grupo de los productos tradicionales, las exportaciones sumaron US$3.177 millones (enero-mayo 2022), lo que registró un crecimiento de 32% versus el mismo periodo de 2021 (US$2.406 millones). En el caso del café este producto subió 48,4% y flores 25,3%.

Por otro lado, el Min Agricultura destaca que en las cifras del último año (junio 2021 – mayo 2022), las agro exportaciones sumaron US$10.689 millones, lo que representó un incremento de 26,3% respecto al periodo de junio 2020 – mayo 2021, cuando las ventas al exterior del sector totalizaron US$8.465 millones.

Estados Unidos encabeza la lista del top cinco de los países que más productos del agro adquieren, con una participación de 39,3% y un valor de US$1.986 millones.

Posteriormente están Países Bajos (6%), Bélgica (4,3%), Canadá (3,8%) y Alemania (3,7%), quienes se han convertido en socios comerciales fundamentales para Colombia, específicamente para los productores de este país.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

• Grupo Éxito, es una empresa multilatina colombiana del sector retail. Es líder del retail en Colombia, con las marcas Éxito, Carulla, Super Inter, Surtimax, Surtimayorista, y su marca de centros comerciales Viva.

• Olímpica, es la cadena de retail más grande de Colombia con capital 100% nacional. Reconocidos como una compañía líder en la comercialización de productos de consumo masivo de óptima calidad, a través de una cadena privada de establecimientos que incluyen Supertiendas, Superalmacenes, Superdroguerías y Droguerías.

• Jumbo Cencosud, cuenta con 75 tiendas Jumbo distribuidas en todo el país, hace parte de uno de los más grandes y prestigiosos conglomerados de retail en América Latina, sus operaciones se extienden a los negocios de supermercados, mejoramiento del hogar, tiendas por departamento, centros comerciales y servicios financieros.

• Makro, con más de 20 años en el sector retail en Colombia, se describen como el principal mayorista del territorio colombiano, contando con 10.000 referencias de productos y 1.200 proveedores que abastecen a 20 tiendas en 13 ciudades a nivel nacional, convirtiéndose en una de las 100 compañías más grandes de Colombia.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la complejidad de la ejecución del contrato, la forma de ejecución, los lugares de entrega, el estudio de mercado fue realizado con las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio que se relacionan a continuación:

- ✓ Agencia Logística de Las FFMM Regional Sur. (Puerto Leguízamo-Putumayo)
- ✓ Distri Zeus (Puerto Leguízamo-Putumayo)
- ✓ Mini Market Riber´s Cano (Puerto Leguízamo-Putumayo)

Entidades que conocen el mercado regional para la ejecución del contrato.

PRECIOS DE MERCADO El precio del mercado corresponde a factores externos de cada oferente, las condiciones que rodean la contratación, el plazo de ejecución, forma de pago, garantía que se solicitan, retenciones tributarias y especificaciones técnicas del bien presentado en cada cotización.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS El oferente deberá sufragar todos los costos directos e directos como son: certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos (entre otros), en los que se incurra dentro del desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Los bienes pueden ser de carácter nacional o extranjero, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

MONEDA A CONTRATAR Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se regirá y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

D. ANÁLISIS DE PRECIOS

PRECIOS REFERENCIA SECOP: se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co, encontrando publicación de un contrato a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, pero no contempla en su totalidad las características del objeto contractual del presente proceso, así:

Entidad	Objeto	Número de contrato	Fecha	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	No. 53-2-10180-22	11/08/2022	Global	64.290.820,00
MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA	No. S.S. 07-B DE 2022	30/08/2022	Global	112.054.635,00
MUNICIPIO DE CAREPA	SUMINISTRO DE VÍVERES Y LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARIA A NIÑOS Y NIÑAS FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2022)	LP-010-2022	31/08/2022	Global	1.000.128.000,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD`S COTA DE LA REGIONAL CENTRO	No. 008-034-2022	02/09/22	Global	120.000.000,00

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	CONTRATAR SUMINISTRO DE VIVERES Y MATERIALES DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.	SA_MNC_098_2023	15/12/23	Global	3.860.000,00

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores las Unidades de la Armada Nacional", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO- DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CONTRATISTA	V/R. UNITARIO	V/R TOTAL
012-CBN3-2015	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$135.242.492,00	$135.242.492,00
010-CBN3-2016	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$236.960.247,00	$236.960.247,00
003-CBN3-2017	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$ 111.749.000,00	$ 111.749.000,00
002-CBN3-2018	Contratación Directa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS D EL ANEXO "A	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	$159.993.909,00	$159.993.909,00
0054-ARC-CBN1-2021	Directa - Interadministrativo	"EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, CIVIL Y PERSONAL EN COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	$ 590.249.962,00	$ 590.249.962,00
0046-ARC-CBNL01-2023	Directa - Interadministrativo	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	$ 439.540.000,00	$ 439.540.000,00
0126-ARC-CBNL01-2023	Directa - Interadministrativo	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	$ 132.250.000,00	$ 132.250.000,00

PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por empresas del sector como lo son la Agencia Logística de Las FFMM Regional Sur, Distri Zeus, Mini Market Ribers Cano (Anexo "C"). La Fuerza Naval de La Amazonia de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen el costo unitario, los costos de transporte e impuestos y gastos contractuales. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Estudio de Mercado (Anexo "C"). Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado, los bienes a contratar se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

PERSPECTIVA LEGAL:
La inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos es competencia exclusiva del Invima de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la ley 1122 de 2007. El Decreto 2078 de 2012 en su artículo 20 establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias en el control de los alimentos, bebidas, así mismo deben de cumplir con lo establecido en la NTC- 4085, NTC 4086, NTC 1268- 1,2,3 y 4.

PERSPECTIVA COMERCIAL:
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

Los bienes que pretende adquirir la Fuerza Naval de La Amazonia se consideran parte del Sector Terciario o sector de Servicios; así mismo se puede especificar que bajo la denominación de servicios se agrupan en:

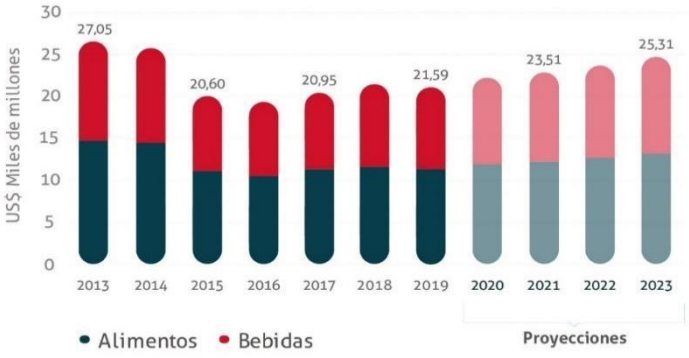
Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Comercialmente se pudo evidenciar en el Anexo "C" del presente estudio, el comportamiento económico en el sector de los alimentos, puntualmente a los bienes requeridos por la Fuerza Naval de La Amazonia , analizado de esta manera que se cuenta con el mercado idóneo de acuerdo a la necesidad y así mismo el presupuesto asignado se encuentra enmarcado de acuerdo a lo valorado (menor valor) de tal forma que se pueda suplir la necesidad institucional.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El **sector de alimentos en Colombia** tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

Ventas de alimentos procesados en Colombia (2013-2023*)



Fuente: Invest in Bogota basado en Euromonitor

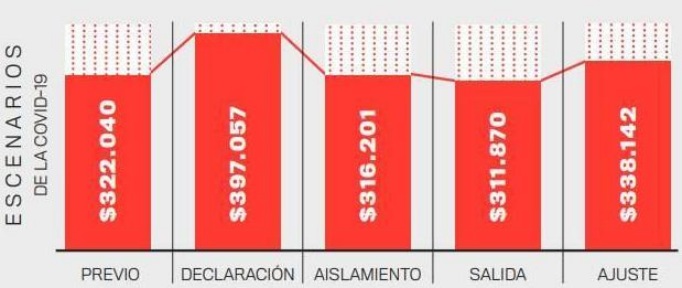
Se estima que el **sector de alimentos y bebidas** tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.



Por su condición de primera necesidad, la producción del sector de alimentos garantizó la estabilidad y le generó un crecimiento. Tan solo al comienzo del aislamiento obligatorio, el gasto de los hogares colombianos en este rubro aumentó 17,7%.

Hacer mercado se volvió una prioridad mayor desde mediados de marzo, cuando —incluso antes de que se iniciara la emergencia sanitaria y económica causada por la pandemia— los hogares colombianos comenzaron a abastecerse de alimentos porque el confinamiento preventivo se veía venir.

La cámara de alimentos de la ANDI, indica que en las canastas de alimentos producidos por la industria, el crecimiento fue de 26,9%, representando el incremento más alto desde que seguimos esta serie histórica. Desde el inicio de la cuarentena, el gremio y sus empresas afiliadas anunciaron que trabajaban de manera articulada con el Gobierno para garantizar que las cadenas de abastecimiento operaran pese a las dificultades y que, por ende, los colombianos pudieran acceder a la comida. Y así ha sido hasta el momento.
Según Raddar Consumer Knowledge Group, si los hogares colombianos tuvieran un millón de pesos durante esta coyuntura, el principal gasto sería destinado a alimentos.



El DANE revelo cifras las cuales detallaron que el Producto Interno (PIB), del segundo trimestre de 2021, logró un aumento de 17,6%, destacándose el crecimiento de todas las ramas de actividad y por supuesto del agro, que obtuvo una variación de 3,8%.

El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Rodolfo Zea Navarro, indicó que "los programas del Gobierno Nacional, entre los cuales están incluidos los de 'Juntos por El Campo', han dado resultados para reactivar la economía nacional, que hoy crece 17,6%".

Además, el jefe de la cartera agropecuaria resaltó que específicamente "el agro nunca dejó de tener datos positivos durante la pandemia, todo esto gracias a las políticas de este Gobierno para el sector, que ha permitido avanzar en la inclusión productiva, la irrigación de créditos en el campo a pequeños productores, y los apoyos e incentivos directos a ciertos sectores".

En este crecimiento de 3,8% del segundo trimestre de 2021, se destacan los aportes de algunas actividades como los cultivos transitorios y permanentes, como por ejemplo hortalizas, frutas, caña panelera y flores, entre otros.

En las exportaciones del agro, durante el primer semestre de 2021, estas aumentaron 16,2% al sumar US$4406 millones; y en la colocación de crédito, entre enero y julio de 2021, totalizó $15,6 billones (20,6% de crecimiento).

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los bienes que se pretenden adquirir son cultivados, procesados y empacados en Colombia, por lo anterior las respectivas entidades que los comercializan en nuestro país a través de diferentes distribuidores quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales o similares características a los bienes objeto del presente proceso; teniendo en cuenta lo anterior dentro de los presentes estudios previos se solicitó a los posibles oferentes relacionaran la

experiencia obtenida en el mercado indicado, obteniéndose como resultado que se cuenta con la experiencia idónea en el sector.

PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los bienes objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben suministrar esta alimentación con cargo a la partida de víveres, para el personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles orgánicos de la Fuerza Naval de La Amazonia .

E. FUENTES DE INFORMACIÓN

- https://www.minagricultura.gov.co/
- https://www.dinero.com/
- https://www.dane.gov.co/
- https://www.portafolio.co/
- https://es.investinbogota.org/
- https://www.grupobancolombia.com/
- https://www.larepublica.co/
- https://www.redagricola.com/co/

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Aquien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afectación al objeto contractual con el control aplicado	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normativida	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad /Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	N	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	S	Usuario/gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la allegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto/usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad de legataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	S	Comité evaluador respectivo	Terminó de evaluación de propuestas	Terminó de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	S	Dependencia Presupuesto	Terminó para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminó para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las GENERciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Terminó de evaluación de las propuestas	Terminó de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	N	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	N C	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[2]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[1] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 03 ARC "leguizamo", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL03. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC	NOC	SAP	SIIF	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)
1	AGUACATE	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1249925	A-02-02-01-000-01-03	1			
2	AHUYAMA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600029	A-02-02-01-000-01-02	1			
3	AJÍ DULCE	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1532735	A-02-02-01-000-01-02	1			
4	AJO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331523	A-02-02-01-000-01-02	1			
5	APIO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331524	A-02-02-01-000-01-02	1			
6	ARRACACHA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600006	A-02-02-01-000-01-05	1			
7	BANANO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1111444	A-02-02-01-000-01-03	1			
8	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331527	A-02-02-01-000-01-02	1			
9	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331528	A-02-02-01-000-01-02	1			
10	CEBOLLA ROJA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1268218	A-02-02-01-000-01-02	1			
11	CILANTRO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331530	A-02-02-01-000-01-02	1			
12	ESPINACA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1392524	A-02-02-01-000-01-02	1			
13	GUAYABA DULCE	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331589	A-02-02-01-000-01-03	1			
14	HABICHUELA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331544	A-02-02-01-000-01-02	1			
15	LECHUGA BATAVIA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600014	A-02-02-01-000-01-02	1			
16	LIMÓN COMÚN	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331547	A-02-02-01-000-01-03	1			
17	LIMÓN TAHITÍ	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331548	A-02-02-01-000-01-03	1			
18	LULO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600015	A-02-02-01-000-01-03	1			
19	MANDARINA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1111462	A-02-02-01-000-01-03	1			
20	MANZANA VERDE	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1120311	A-02-02-01-000-01-03	1			

21	MANZANA ROJA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1111449	A-02-02-01-000-01-03	1			
22	MARACUYÁ	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600017	A-02-02-01-000-01-03	1			
23	MAZORCA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600031	A-02-02-01-000-01-01	1			
24	MELÓN	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331549	A-02-02-01-000-01-02	1			
25	MORA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600018	A-02-02-01-000-01-03	1			
26	NARANJA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1342319	A-02-02-01-000-01-03	1			
27	PAPA AMARILLA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1249201	A-02-02-01-000-01-05	1			
28	PAPA LAVADA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1288883	A-02-02-01-000-01-05	1			
29	PEPINO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331553	A-02-02-01-000-01-02	1			
30	PERA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1461797	A-02-02-01-000-01-03	1			
31	PIMENTÓN ROJO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600022	A-02-02-01-000-01-02	1			
32	PIÑA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1448674	A-02-02-01-000-01-03	1			
33	PLÁTANO AMARILLO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600024	A-02-02-01-000-01-03	1			
34	PLÁTANO VERDE	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331590	A-02-02-01-000-01-03	1			
35	HÍGADO DE RES	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1392523	A-02-02-01-002-01-01	1			
36	HUESO CARNUDO DE RES	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1142274	A-02-02-01-002-01-01	1			
37	PECHO DE RES	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1329237	A-02-02-01-002-01-01	1			
38	PERNIL DE CERDO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1448662	A-02-02-01-002-01-01	1			
39	COSTILLA DE CERDO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1692328	A-02-02-01-002-01-01	1			
40	PATA DE CERDO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1517166	A-02-02-01-002-01-01	1			
41	CONTRAMUSLO DE POLLO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1331591	A-02-02-01-002-01-01	1			
42	MUSLO DE POLLO CON PIEL	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1449945	A-02-02-01-002-01-01	1			
43	PECHUGA DE POLLO CON PIEL	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1404945	A-02-02-01-002-01-01	1			
44	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1448663	A-02-02-01-002-01-01	1			
45	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1194692	A-02-02-01-002-01-01	1			
46	ACEITE X 1000 CC	SIN NÚMERO DE PARTE		8945-80-000-5802	1478983	A-02-02-01-002-01-05	1			
47	AJÍ PICANTE 150 - 200 ML	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1449961	A-02-02-01-002-03-09	1			
48	ARROZ BLANCO X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1080430	A-02-02-01-002-03-01	1			
49	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1729386	A-02-02-01-002-01-03	1			
50	ARVEJA SECA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1600002	A-02-02-01-000-01-07	1			
51	ATÚN LOMO EN ACEITE X 160 GRAMO	SIN NÚMERO DE PARTE		8905-80-000-5072	1485865	A-02-02-01-002-01-02	1			
52	AVENA SABORIZADA X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1404908	A-02-02-01-002-03-01	1			
53	AZÚCAR BLANCO BULTO X 25 KG	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1321567	A-02-02-01-002-03-05	1			
54	AZÚCAR BLANCO X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1162434	A-02-02-01-002-03-05	1			

55	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTÁNEA X 200 GRAMOS	SIN NÚMERO DE PARTE		8960-80-000-5024	1448629	A-02-02-01-002-03-06	1			
56	CAFÉ X 500 GRAMOS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1160416	A-02-02-01-002-03-08	1			
57	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1404922	A-02-02-01-002-03-09	1			
58	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		8955-80-000-5910	1162984	A-02-02-01-002-03-06	1			
59	CHOCOLATINA X 12 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1257879	A-02-02-01-002-03-06	1			
60	CONDIMENTO COLOR X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		8950-80-0005060	1386566	A-02-02-01-002-03-09	1			
61	CREMA DE LECHE X 200 ML	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1778226	A-02-02-01-002-02	1			
62	FLAN GELADA LECHE X 720 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1778228	A-02-02-01-002-03-09	1			
63	FRIJOL X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1143116	A-02-02-01-000-01-07	1			
64	GARBANZO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1243100	A-02-02-01-000-01-07	1			
65	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ AMARILLA X 500 GR	SIN NÚMERO DE PARTE		8920-80-0005977	1392083	A-02-02-01-002-03-01	1			
66	LENTEJA X 500 GRAMOS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1194669	A-02-02-01-000-01-07	1			
67	MAÍZ BLANCO	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1340822	A-02-02-01-002-03-01	1			
68	MAÍZ TIERNO X 600 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1819310	A-02-02-01-002-01-03	1			
69	PANELA X 250 GRAMOS (PRESENTACIÓN CAJA X 80)	SIN NÚMERO DE PARTE		8925-80-0006172	1194680	A-02-02-01-002-03-05	1			
70	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ X 500 GRAMOS (6 KILOS)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1819318	A-02-02-01-002-03-07	1			
71	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA (FIDEO) X 12 PAQ X 500 GRAMOS (6 KILOS)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1404931	A-02-02-01-002-03-07	1			
72	SAL X 1000 GRAMOS	SIN NÚMERO DE PARTE		8950-80-0005352	1080429	A-02-02-01-001-06-02	1			
73	SALCHICHA VIENA X LATA 150 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		8905-80-000-5257	1541956	A-02-02-01-002-01-01	1			
74	MAYONESA X DOY PACK X 190 GR	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1641553	A-02-02-01-002-03-09	1			
75	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1129148	A-02-02-01-002-03-09	1			
76	HUEVO DE GALLINA	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1194660	A-02-02-01-002-02	1			
77	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 300 ML X 24 UND	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1516958	A-02-02-01-002-04-04	1			
78	BEBIDA HIDRATANTE ALTA GAMA PET X 500 ML X 6 UNIDADES	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1326974	A-02-02-01-002-04-04	1			
79	GASEOSA 2,5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1449916	A-02-02-01-002-04-04	1			
80	GASEOSA PET X 400 ML X 12 UNIDADES (SURTIDO)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1731897	A-02-02-01-002-04-04	1			
81	GASEOSA PET X 250 ML X 12 UNIDADES (SURTIDO)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1740510	A-02-02-01-002-04-04	1			

82	JUGO X 200 ML X POR 24 UNIDADES (SURTIDO)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1749866	A-02-02-01-002-04-04	1			
83	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1345595	A-02-02-01-002-04-04	1			
84	TE FRIO PET X 400 ML X 6 UNIDADES (SURTIDO)	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1712136	A-02-02-01-002-04-04	1			
85	MANTEQUILLA X 500 GRS	SIN NÚMERO DE PARTE		SIN-NOC	1111412	A-02-02-01-002-02	1			

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

NOTA: El oferente en su propuesta, deberá aportar certificación donde se comprometa a dar cumplimiento a los PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, como se define a continuación: